



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVIII

Viernes, 25 de enero de 2013

Número 13

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

394	Notificación a Martínez Molina Clara Regla.....	Página 2172
394	Notificación a Remidovska Natalia	Página 2172
394	Notificación a Andrade García Alberto Rafael.....	Página 2173
394	Notificación a Franco María Filipina.....	Página 2173
393	Notificación a Romain Marcel Cyril Serfati	Página 2174
393	Notificación a Vianney Báez Ávila y otros	Página 2174
393	Notificación a Kevin Alejandro Ramos Abreu y otros	Página 2175
393	Notificación a Airam Becerra Álvarez y otros.....	Página 2175
393	Notificación a Carmelo Expósito García y otros	Página 2176
393	Notificación a Julián Garcés Velásquez y otros.....	Página 2176
393	Notificación a Estefanía Martín García y otros	Página 2177
393	Notificación a Alby Mari Suárez	Página 2178
393	Notificación a Mariano Casas Díaz y otro	Página 2178
393	Notificación a Óscar Anciar González Sánchez	Página 2178
393	Notificación a Aldo Javier Barroso.....	Página 2179
393	Notificación a Julio César Muñiz Rivero.....	Página 2179
393	Notificación a Carmen Viola Repke	Página 2180
393	Notificación a Johany Cortés Riascos.....	Página 2180
393	Notificación a Fernando de Corral Cervera	Página 2180
393	Notificación a Heriberta Isabel Oliver González.....	Página 2181
393	Notificación a Awilda Hernández de Moratinos.....	Página 2181
393	Notificación a José Manuel Herrera Martín.....	Página 2181
393	Notificación a José Domingo Fernández Expósito	Página 2182
393	Notificación a Noel Pereyra Tringolo.....	Página 2182
393	Notificación a Yauci Méndez Martín.....	Página 2182
393	Notificación a Antonio Joao Fernandes Do Nascimento	Página 2183
393	Notificación a José Emilio Alemán Ramírez.....	Página 2183
393	Notificación a Neftali Hernández Arzola y otros.....	Página 2183
393	Notificación a Elyoemay Felipe Armas y otro.....	Página 2184
393	Notificación a Francisco José Rodas González	Página 2184
393	Notificación a Shara Jane Hutchings y otro.....	Página 2185

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

314	Notificación a Ángel Luis Principal Ordóñez.....	Página 2185
314	Notificación a Pedro A. López Cárdenas.....	Página 2186

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

314	Notificación a Marcos J. Jorge Rodríguez	Página 2187
314	Notificación a Alejandro Acosta Martín	Página 2187
314	Notificación a Miguel Ramos Fariña	Página 2188
314	Notificación a Felipe A. Brito Pérez	Página 2189
314	Notificación a Pedro Ramos Castro	Página 2189
314	Notificación a Luis Miguel Gómez Martín	Página 2190
314	Notificación a Pedro Ramos Castro	Página 2191
314	Notificación a Maiko José Landazábal González	Página 2192
314	Notificación a Luis Honorio Rojas Pereira	Página 2192
314	Notificación a Aitor Martín Martín	Página 2193
314	Notificación a Ricardo Redondo Morillo	Página 2194
314	Notificación a David Fernández Hernández	Página 2194
314	Notificación a Esaú Fabio Trujillo Hernández	Página 2195
314	Notificación a Antonio Ricardo Concepción Rodríguez	Página 2196
314	Notificación a Francisco Cruz Gutiérrez	Página 2196
314	Notificación a Pedro Hernández Barreto	Página 2197
314	Notificación a Aarón Acosta Rodríguez	Página 2198
314	Notificación a Jorge Martín Redondo	Página 2198

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

384	Notificación a José Antonio Mejías Ballesteros	Página 2199
385	Notificación a Armas Rosa, S.L.	Página 2200
386	Notificación a López Rosa Isabel	Página 2201
387	Notificación a Martha Elizabeth Delgado Bautista	Página 2201

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

381	Notificación de percepción indebida de prestaciones de fecha 21/12/12 a Fabry Alonso Sascha y otros	Página 2202
382	Relación de resoluciones por revocación de fecha 30/12/11 a Pérez Estrada Roberto y otros	Página 2203
383	Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a Acosta de Matos Ana Victoria y otra	Página 2204

Puertos de Tenerife

322	Notificación a Agustín Vargas Pérez	Página 2205
323	Notificación a Antonio Rodríguez Domínguez	Página 2206
324	Notificación a Alexis Hernández Adrián	Página 2206

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

363	Notificación a Albafenix, S.L. y otros	Página 2207
-----	--	-------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

705	Notificación a la Asociación de Obesos de Canarias (OBECAN)	Página 2210
316	Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 40-3/2012 a Ramón Félix Gil Melián	Página 2213
317	Notificación de resolución de terminación de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 18-1/2012 a Alberto Hernández Martín	Página 2213
318	Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 40-2/2012 a Isabel Martín Rodríguez	Página 2214
319	Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 33-1/2012 a Melchor Marcelino Ramos Mascareño	Página 2214

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

334	Notificación a la entidad mercantil Moraditas, Promociones y Construcciones, S.L.	Página 2215
335	Resolución aclarando titularidad y reactivar el computo en vía voluntaria de liquidación tributaria a nombre de Luis Rodríguez Lorenzo	Página 2215
339	Notificación a Tanausú Eduardo Díaz Coello	Página 2217
340	Notificación a Pedro Martín Mesa García	Página 2218

Ayuntamiento de Agulo

348	Padrón de Beneficiarios de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) correspondiente al segundo semestre del año 2012	Página 2219
-----	--	-------------

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

329	Notificación a Luciano Rodríguez Estévez	Página 2219
330	Notificación a Adelaida Acosta Cabrera	Página 2220

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

377	Decreto de la Alcaldía nº 18/2013 revocando y dejando sin efecto las atribuciones específicas delegadas a favor del Concejales Jesús Domingo Galván Delgado, en materia de Fiestas y Juventud y delegando en la Concejala Julia María Dorta Rodríguez.....	Página 2221
-----	--	-------------

713	Determinación de la jornada laboral y horarios de la Policía Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.....	Página 2221
376	Notificación a Claudio Aspe Martínez y otros.....	Página 2222

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

379	Exposición al público del padrón de contribuyentes del Precio Público de la Escuela Infantil “Capitán Galleta” correspondiente al mes de enero de 2013	Página 2223
380	Exposición al público del padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Permanencia “Los Luceros del Cole” correspondiente al mes de enero 2013	Página 2223

Ayuntamiento de Santiago del Teide

336	Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada y el Proyecto de Urbanización para el desarrollo mediante el sistema de concierto del Sector C-El Cercado.....	Página 2224
-----	--	-------------

Ayuntamiento de Tegueste

345	Notificación a José Francisco Rodríguez Díaz	Página 2224
346	Notificación a la entidad mercantil Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.....	Página 2225

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

637	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013	Página 2227
-----	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

342	Notificación a la empresa Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura, S.L.	Página 2228
-----	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte

709	Exposición al público del Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013	Página 2228
-----	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

396	Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Candelaria	Página 2228
-----	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Garachico

708	Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles	Página 2229
-----	--	-------------

Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo

645	Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2013.....	Página 2231
-----	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal

719	Exposición al público del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio económico de 2013.....	Página 2231
-----	--	-------------

Consortio de Servicios de La Palma

638	Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma para el ejercicio 2013, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo	Página 2232
-----	--	-------------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Canarias**

325	Recurso de suplicación 183/12 interpuesto por Romila Mohan Mahtani contra Tesorería General de la Seguridad Social y otros.....	Página 2235
-----	---	-------------

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

374	Juicio nº 316/12 a instancias de Ana Bibiana Melián Díaz contra Tinvecar Multiservicios, S.L.	Página 2235
691	Juicio nº 987/11 a instancias de David Alexis González Afonso contra Hábitat Tekom, S.L.U.....	Página 2237
693	Juicio nº 997/11 a instancias de Liz Desiré González Macadan contra Jesús González Velázquez.....	Página 2238

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

364	Juicio nº 569/11 a instancias de Luis Roberto Cabrera Zapata contra Hormigones y Pavimentos, S.L. y otros.....	Página 2239
365	Juicio nº 939/12 a instancias de Miguel García Delgado contra Sánchez Bacallado, S.L. y otros.....	Página 2239
366	Juicio nº 356/12 a instancias de Sandra Benítez Lugo contra Wimbar Tegueste, S.L. Bar El Surtidor	Página 2240
367	Juicio nº 165/11 a instancias de Norberto Herrera Marichal contra Equipos Nehican, S.L.	Página 2241
369	Juicio nº 1032/10 a instancias de Juan Antonio García Rodríguez contra Electricidad Realejos, S.L. y otro.....	Página 2241
370	Juicio nº 174/11 a instancias de Rafael Felipe Rodríguez Reverón contra Seguridad Integral Canarias, S.A. y otro	Página 2243
371	Juicio nº 328/12 a instancias de Hayate Lazhar contra Summer Field Supermarket, S.L.	Página 2243
372	Juicio nº 129/11 a instancias de Raquel Sierra Martín contra Linkatel Canarias, S.L.....	Página 2244
373	Juicio nº 299/10 a instancias de Victoria Fernández Escribano contra Cocarmen Aguas, S.A. y otros.....	Página 2245

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

700	Juicio nº 545/11 a instancias de José Antonio Díaz Santos contra Agustín García Torres y otro	Página 2246
-----	---	-------------

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

662	Juicio nº 984/12 a instancias de José Luis Pérez Sánchez contra Daniestel, S.L.	Página 2246
-----	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

350	Juicio nº 6/13 a instancias de Antonio González Niebla contra Nikadom Trading, S.L.	Página 2247
-----	--	-------------

351	Juicio nº 976/12 a instancias de Ivvet Putnoki contra Aventura Canaria, S.L.	Página 2248
352	Juicio nº 786/10 a instancias de Esther Araico López de Turisco contra Artrux Organización, S.L. y otros	Página 2249
353	Juicio nº 160/12 a instancias de Esther Araico López de Turiso contra BCN 76 Arquitectos y otra	Página 2249
354	Juicio nº 391/12 a instancias de Fabián Vignapiano y otro contra Tecarte, S.L. (Pizzería Da Carmelo) y otro....	Página 2251
355	Juicio nº 382/12 a instancias de Nelson González Rodríguez contra Gonbla Canarias, S.L.	Página 2252
356	Juicio nº 353/12 a instancias de Rut Eva Fernández Acosta contra Salazar y Valladares, S.L.	Página 2253
357	Juicio nº 2/13 a instancias de Edgar de la Cruz de la Rosa contra Desarrollos Mag, S.L.	Página 2253
358	Juicio nº 1/13 a instancias de Gloria Romero Romero contra Success International B & M, S.L. y otro	Página 2254
359	Juicio nº 273/12 a instancias de Carmen Jenifer Nieves López contra Trade Contact Technologie, S.L.	Página 2255
360	Juicio nº 334/12 a instancias de María Candelaria Lorenzo Lorenzo contra Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo y otros	Página 2256
Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria		
344	Juicio nº 927/11 a instancias de Miguel Ángel Guerrero Gurrute contra Dialse Seguridad, S.L. y otros	Página 2257
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos		
496	Expediente de dominio 507/12 a instancias de Delmira María del Rosario Pérez Díaz.....	Página 2257

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife

341	Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.....	Página 2258
-----	---	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Oficina de Extranjeros

EDICTO

1071

394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente que se indica, dictada por la autoridad competente contra el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente nº: 380020120007238.- Apellidos y nombre: Martínez Molina, Clara Regla.- Nacionalidad: Cuba.- NIE: X7729866A.- F. iniciación: 23.11.2012.- Normativa infringida: art. 52 a) y b) LO 4/2000, de 11 de enero.

Contra este acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y en su caso, la proposición y práctica de prueba (art. 239.1 RD 557/2011, de 20 de abril). Transcurrido dicho

plazo el instructor formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver.

El presunto responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad ante esta Subdelegación y realizar el pago de la sanción prevista, con los efectos previstos en el art. 8 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, poniendo fin al procedimiento sancionador.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Guillermo Díaz Guerra.**

EDICTO

1072

394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente que se indica, dictada por la autoridad competente contra el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente nº: 380020120007297.- Apellidos y nombre: Remidovska, Natalia.- Nacionalidad: Ucrania.- NIE: X9630032R.- F. iniciación: 27.11.2012.-

Normativa infringida: art. 52 a) LO 4/2000, de 11 de enero.

Contra este acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y en su caso, la proposición y práctica de prueba (art. 239.1 RD 557/2011, de 20 de abril). Transcurrido dicho plazo el instructor formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver.

El presunto responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad ante esta Subdelegación y realizar el pago de la sanción prevista, con los efectos previstos en el art. 8 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, poniendo fin al procedimiento sancionador.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Guillermo Díaz Guerra.**

EDICTO

1073**394**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se indica, dictadas por la autoridad competente contra el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente nº: 380020120007587.- Apellidos y nombre: Andrade García, Alberto Rafael.- Nacionalidad: Ecuador.- NIE: X3567895C.- F. resolución: 06.03.2001.- Sanción: 100.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Guillermo Díaz Guerra.**

EDICTO

1074**394**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución de sanción recaída en el expediente que se indica, dictadas por la autoridad competente contra el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente nº: 380020120007084.- Apellidos y nombre: Franco, María Filipina.- Nacionalidad: Paraguay.- NIE: Y2671007P.- F. resolución: 19.11.2012.- Sanción: 100.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Guillermo Díaz Guerra.**

Secretaría General**A N U N C I O****1075****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 5591/2012.- Interesado: Romain Marcel Cyril Serfati.- DNI/NIE: X2914193R.- Municipio: Adeje.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.a).- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O**1076****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7197/2012	VIANNEY BAEZ AVILA	45706151E	ADEJE	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€
7201/2012	ROBERTO ARSOLINI	X7390080L	ADEJE	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
7232/2012	LIANA ARSOLINI	X7467318T	ADEJE	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO**1077****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
6867/2012	KEVIN ALEJANDRO RAMOS ABREU	42222426S	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 25.1	400€
7010/2012	FRANCISCO GUILLERMO PRIETO MORALES	78717943Y	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.a)	450€
7122/2012	MISAEI DANIEL ROJAS HORMIGA	54052611N	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
7123/2012	ALEJANDRO SAMUEL GONZÁLEZ AMADOR	78567067X	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
7142/2012	PATRICIA CURTO ALBUERNE	71634655M	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.h)	301€
7169/2012	CARLOS IVÁN ALONSO HERNÁNDEZ	79088188C	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€
7258/2012	MARCOS GARCÍA AFONSO	78709280Z	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
7261/2012	JUAN JACOB RISCO MARTÍN	43822103L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€
7263/2012	MARK FRANCIS BRENNAN	X1600759M	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
7277/2012	FRANCISCO MIGUEL PADRÓN GARCÍA	43801331Q	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€
7298/2012	ENRIC NICOLAS HERNÁNDEZ CONDE	79063047H	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
7350/2012	JOSÉ ALEXANDER ACEVEDO TAVAREZ	79088734Z	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO**1078****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a

14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
6752/2012	AIRAM BECERRA ALVAREZ	78573170H	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
6981/2012	JAIME HERAS DÍAZ	54046684L	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
7177/2012	JOSE HIDALGO TORRES	42018786V	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200€
7207/2012	JOSÉ MANUEL MARRERO MUÑOZ	42062671H	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€
7269/2012	LUIS GONZÁLEZ DUQUE	43602156K	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1079

393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
6977/2012	CARMELO EXPÓSITO GARCÍA	78613312W	OROTAVA (LA)	L.O. 1/1992 - 25.1	500€
7164/2012	ELIEZER QUINTERO DÍAZ	78714293J	OROTAVA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.i)	200€
7262/2012	MAXBEL SABRINA BIENES RAMOS	78642249M	OROTAVA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1080

393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades

denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7144/2012	JULIAN GARCES VELASQUEZ	X6218761K	ARONA	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
7157/2012	DIEGO CLAUDIO GUTIÉRREZ	X3959369B	ARONA	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
7219/2012	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ JORGE	78690947N	ARONA	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1081**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7174/2012	ESTEFANÍA MARTÍN GARCÍA	78569018Y	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€
7211/2012	RAQUEL SUÁREZ GARCÍA	78708201Q	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€
7229/2012	MATILDE ROSARIO MORALES CHINEA	42088945A	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO**1082****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Sub-

delegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7267/2012.- Interesado: Alby Mari Suárez.- DNI/NIE: 78698660C.- Municipio: Candalaria.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.i).- Sanción/multa: 100 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO**1083****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7198/2012	MARIANO CASAS DÍAZ	79153082P	GRANADILLA DE ABONA	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
7285/2012	JOSÉ CARLOS SUBIRO JIMÉNEZ	45867997V	GRANADILLA DE ABONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO**1084****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores

que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7238/2012.- Interesado: Óscar Anciar González Sánchez.- DNI/NIE: 46295677N.- Municipio: San Miguel de Abona.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.n).- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1085**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas

que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 6840/2012.- Interesado: Aldo Javier Barroso.- DNI/NIE: X6588139-L.- Municipio: Vilaflor.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.a).- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1086**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 6962/2012.- Interesado: Julio César Muñoz Rivero.- DNI/NIE: 53677222Y.- Municipio: Gijón.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.h).- Sanción/multa: 150 euros.

El Secretario General en funciones art. 2, O.M. 7.11.97 (B.O.E. de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O**1087****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7113/2012.- Interesado: Carmen Viola Repke.- DNI/NIE: X1317932D.- Municipio: Icod de los Vinos.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-25.1.- Sanción/multa: 500 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O**1088****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado

la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7206/2012.- Interesado: Johany Cortés Riascos.- DNI/NIE: X8912833B.- Municipio: Llanos de Aridane (Los).- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.n).- Sanción/multa: 350 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O**1089****393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 6987/2012.- Interesado: Fernando de Corral Cervera.- DNI/NIE: 44651891J.- Municipio:

Málaga.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.n).- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1090**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 6878/2012.- Interesado: Heriberta Isabel Oliver González.- DNI/NIE: 43370612H.- Municipio: Puerto de la Cruz.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.h).- Sanción/multa: 150 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1091**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Sub-

delegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7167/2012.- Interesado: Awilda Hernández de Moratinos.- DNI/NIE: X6390303-L.- Municipio: Puerto del Rosario.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.i).- Sanción/multa: 100 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1092**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7268/2012.- Interesado: José Manuel Herrera Martín.- DNI/NIE: 78387475W- Municipio: Silos (Los).- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.h).- Sanción/multa: 100 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1093**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7323/2012.- Interesado: José Domingo Fernández Expósito.- DNI/NIE: 78695392H.- Municipio: Victoria de Acentejo (La).- Precepto infringido: L.O. 1/1992-25.1).- Sanción/multa: 800 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1094**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 6616/2012.- Interesado: Noel -Peyreya Tringolo.- DNI/NIE: Y0251984X.- Municipio: Valencia.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.j).- Sanción/multa: 300 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1095**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o

por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7135/2012.- Interesado: Yauci Méndez Martín.- DNI/NIE: 78720114S.- Municipio: Tegueste.- Precepto infringido: L.O. 1/1992 25.1.- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O

1096**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 5864/2012.- Interesado: Antonio Joao Fernandes do Nascimento.- DNI/NIE: X9027655V.- Municipio: Granadilla de Abona.- Precepto infringido: L.O. 1/1992 26.i).- Sanción/multa: 100 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O

1097**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 5926/2012.- Interesado: José Emilio Alemán Ramírez.- DNI/NIE: 52849636Y.- Municipio: Palmas de Gran Canaria (Las).- Precepto infringido: L.O. 1/1992 25.1.- Sanción/multa: 400 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

A N U N C I O

1098**393**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7205/2012	NEFTALI HERNÁNDEZ ARZOLA	54060245X	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
7227/2012	SAMUEL GONZÁLEZ ALBERTO	54049527X	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100€
7283/2012	CARLOS LUÍS MORALES PADRÓN	78397040E	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1099

393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7270/2012	ELYOEMAY FELIPE ARMAS DARIAS	79085766J	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
7376/2012	RICARDO PADILLA PLASENCIA	78707850X	SANTA CRUZ DE TENERIFE	L.O. 1/1992 - 25.i	301€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1100

393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 7240/2012.- Interesado: Francisco José Rodas González.- DNI/NIE: 50550161W.- Municipio: Guía de Isora.- Precepto infringido: L.O. 1/1992 26.i).- Sanción/multa: 150 euros.

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

ANUNCIO

1101

393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
7296/2012	SHARA JANE HUTCHINGS	X7174327Y	ARONA	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
7327/2012	JULIET BENSON	Y2082795K	ARONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€

El Secretario General en funciones, art. 2, O.M. 7.11.97 (BOE de 8.11.97), el Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

dimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

NOTIFICACIÓN

1102

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el proce-

Resolución de expediente 755/12/851 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 26 de noviembre de 2012, por la que se impone a D/D.^a Angle Luis Principal Ordóñez D.N.I./N.I.E. 42417900N, con domicilio en C/ Pío XII, núm. 2, Bloque 12, 3º Id., Los Llanos de Aridane, la sanción atendiendo a

301,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos no Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1103

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/682 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 21 de noviembre de 2012, por la que se sobresee a D/D.^a Pedro A. López Cárdenas D.N.I. / N.I.E. 42154278Q con domicilio en El Pino 28, El Paso, el expediente sancionador iniciado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo

o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 2 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1104**314**

Por el presente anuncio se notifica a D. Marcos J. Jorge Rodríguez DNI/NIE 42159425B y cuyo último domicilio conocido es C/ Las Angustias 6, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 11 de diciembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1088, por presunta infracción al artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 , 99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 101,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las misma, en el mismo

plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 2 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1105**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/843 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 15 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Alejandro Acosta Martín D.N.I./N.I.E. 42416387V, con domicilio en C/ Recta Padrón, núm. 20, El Paso, la sanción atendiendo a su 100,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La

Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1106**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/840 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 15 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Miguel Ramos Fariña D.N.I./N.I.E. 42419442J, responsable legal del menor D. Juan Vicente Ramos, con domicilio en C/ El Pilar, núm. 12, El Paso, la sanción atendiendo a 75,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la AGE, Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1107**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/771 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 21 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Felipe A. Brito Pérez D.N.I./N.I.E. 42846825X con domicilio en Casa Quemada, s/n, Tijarafe, la sanción de 500,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de ene-

ro), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la AGE, Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1108**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/852 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 26 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Pedro Ramos Castro, D.N.I./N.I.E. 42198033W, con domicilio en C/ Calvo Sotelo, núm. 20, Los Llanos de Aridane, la sanción atendiendo a su 301,00 euros,

por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1109

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/703 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Luis Miguel Gómez Martín, D.N.I./N.I.E. 42171737H con domicilio en C/ La Rosa, núm. 66, El Paso, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1110

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/912 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se impone a D. Pedro Ramos Castro con D.N.I 42198033W, cuyo último domicilio conocido es C/ Calvo Sotelo, nº 20, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

(B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1111****314**

Por el presente anuncio se notifica a D. Maiko José Landazabal González, DNI/NIE X2279182C y cuyo último domicilio conocido es C/ Eusebio Barreto 51, bloque 8, 2ºB, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 18 de diciembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1097, por presunta infracción al artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100,00 €, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las misma, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1112****314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/934 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de diciembre de 2012, por la que se impone a D./D.ª Luis Honorio Rojas Pereira D.N.I./N.I.E. 39504875Y con domicilio en C/ Pío XII núm. 18, P01, Los Llanos de Aridane, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar

mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1113

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/949 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de diciembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Aitor Martín Martín, D.N.I./N.I.E. 42191059C con domicilio en Ctra. San Nicolás 4, El Paso, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 23 a de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1114****314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512930 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de diciembre de 2012, por la que se impone a don Ricardo Redondo Morillo, con D.N.I. nº 42.195.594-R, con domicilio en la Avenida El Puente, bloque D 52, 1º C de Santa Cruz de La Palma la sanción de doscientos euros, por infracción de los artículos 26.h y 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento

y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1115****314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512935 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de diciembre de 2012, por la que se impone a don David Fernández Hernández, con D.N.I. nº 42.193.460-Y, con domicilio en la calle Casiopea nº 156 de Breña Alta la sanción de doscientos euros, por infracción de los artículos 26.h y 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta

Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1116

314

Por el presente anuncio se notifica a don Esaú Fabio Trujillo Hernández, con D.N.I. nº 78.612.324-A cuyo último domicilio conocido es la calle Tres Codos nº 3, 1º de Santa Cruz de La Palma y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 26 de diciembre de 2012, inicio de expediente sancionador número 755/2012/1098, por presunta infracción a los artículos 26.h y 26.i de la Ley Orgánica 1/1992,

de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de cien euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según reacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1117****314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/1007 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de diciembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Antonio Ricardo Concepción Rodríguez D.N.I./N.I.E. 42168988Y con domicilio en Avda. El Puente 54, bloque A, 4º C, Santa Cruz de La Palma, la sanción de 600,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento

y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1118****314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/970 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Francisco Cruz Gutiérrez, D.N.I./N.I.E. 43610908X con domicilio en C/ Convento 17, Los Llanos de Aridane, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro

del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1119

314

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/981 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de

diciembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Pedro Hernández Barreto, D.N.I./N.I.E. 42162697V con domicilio en C/ San Antonio 82, Breña Baja, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1120**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/993 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Aarón Acosta Rodríguez, D.N.I./N.I.E. 42198299S con domicilio en C/ Bruno Brand, 18, Breña Baja, la sanción de 602,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera

de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1121**314**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/1001 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de diciembre de 2012, por la que se impone a D./D.^a Jorge Martín Redondo, D.N.I./N.I.E. 42195092M con domicilio en C/ Félix Duarte, 7, Breña Baja, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2013.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1122**384**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de concesión de fraccionamiento de pago, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Los plazos para efectuar el ingreso serán los indicados en los acuerdos de fraccionamiento que constan en esta Delegación. Si alguno de los plazos señalados fuese día no hábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior. Se advierte, asimismo, que dispone de un plazo de diez días a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran, en este plazo.

Falta de pago.

La falta de pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en los acuerdos de fraccionamiento, determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medidas de ejecución forzosa. Estos efectos no se producirán con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituidos garantías parciales e independiente por cada uno de los

plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

Recursos y reclamaciones.

Contra el acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional o, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229ª y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica:

Nombre: José Antonio Mejías Ballesteros.- N.I.E.: 39.351.386-L.- Importe: 500,00 €.- Ref. oficina liquidadora: DS63801E0004458A2012.- Liquidación: 00038201200065676.

ANUNCIO

1123**385**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las cartas de pago (Mod. 069) correspondiente a los vencimientos del año 2013 del fraccionamiento que tiene concedido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Los plazos para efectuar el ingreso serán los indicados en los acuerdos de fraccionamiento que constan en esta Delegación. Si alguno de los plazos señalados fuese día no hábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior. Se advierte, asimismo, que dispone de un plazo de diez días a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Falta de pago.

La falta de pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en los acuerdos de fraccionamiento, determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medidas de ejecución forzosa. Estos efectos no se producirán con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituidos garantías parciales e independiente por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

Recursos y reclamaciones.

Contra el acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional o, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229ª y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica:

Nombre: Armas Rosa S.L.- N.I.E.: B-38385746.- Importe: 10.001,00 €.- Ref. oficina liquidadora: I38201000112775.- Liquidación: 00038201100000483.

ANUNCIO**1124****386**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución denegatoria de fraccionamiento solicitado en período voluntario que se indica, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 8, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Según establece el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la deuda deberá pagarla en los siguientes plazos:

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, desde el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Estos plazos comenzarán a contarse desde la fecha de recepción de la presente Resolución.

Asimismo, se le advierte que de no efectuarse el pago en los plazos señalados, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de un mes al recibo de la presente notificación, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Regional, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229.2ª y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica:

Nombre: López, Rosa Isabel.- N.I.E.: Y2186149-J.- Importe: 600,00 €.- Objeto tributario: DS63851E0000214A2012.

ANUNCIO**1125****387**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de concesión de fraccionamiento de pago, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Los plazos para efectuar el ingreso serán los indicados en los acuerdos de fraccionamiento que constan

en esta Delegación. Si alguno de los plazos señalados fuese día no hábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior. Se advierte, asimismo, que dispone de un plazo de diez días a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Falta de pago.

La falta de pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en los acuerdos de fraccionamiento, determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medidas de ejecución forzosa. Estos efectos no se producirán con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituidos garantías parciales e independiente por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

Recursos y reclamaciones.

Contra el acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional o, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229ª y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica:

Nombre: Martha Elizabeth Delgado Bautista.- N.I.E.: Y-0491330-H.- Importe: 501,00 €.- Ref. oficina liquidadora: DS63851E0000160A2012.- Liquidación: 00038201200057249.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1126

381

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

Fecha: 21/12/2012

Página: 1

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
FABRY ALONSO SASCHA	78488519F	38201200004302	6.769,87	19/04/2011 11/01/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
RAMOS RODRIGUEZ AIRAM	78568367E	38201200004304	266,03	15/03/2010 14/07/2010	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
PARISI ABATE ANGELA ROSA	X3772110H	38201200004290	3.325,56	08/05/2010 05/07/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CHEN XINXIN	X7164899P	38201200004281	1.600,34	01/06/2011 09/09/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION

ANUNCIO

1127

382

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

Fecha: 21/12/2012

Página: 1

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
PEREZ ESTRADA ROBERTO	43488961D	38201200004285	937,20	03/06/2011 30/08/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CASTRO RODRIGUEZ JORGE DAVID	43376978J	38201200004295	255,60	13/08/2012 30/08/2012	PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MARRERO BARRIOS IVAN	78697639S	38201200004289	468,60	15/10/2011 17/11/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANIBAL	42087074H	38201200004280	596,40	19/08/2011 30/09/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
HERNANDEZ CABRERA JOSE MIGUEL	79071717V	38201200004279	85,20	26/08/2011 01/09/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
TRUJILLO DIAZ CONCEPCION	78691484C	38201200004297	71,00	26/03/2012 30/03/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
FLORES MURILLO MARJORIE MARILÍ	X4004696M	38201200004277	11.340,70	01/05/2009 22/05/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION

ANUNCIO**1128****383**

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ACOSTA DE MATOS ANA VICTORIA	79099733L	382012000004300	2.974,83	17/11/2007 02/07/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
FERNANDEZ CACERES CARMEN DEL ROSA	42055316W	382012000004294	497,00	26/07/2012 30/08/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

1129

322

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Agustín Vargas Pérez, con domicilio en la C/ Santiago, nº 86, Bajo, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Órgano Instructor del Procedimiento Sancionador nº 69/2012, con fecha 12 de noviembre de 2012, se dictó la Propuesta de Resolución de dicho procedimiento sancionador.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

El órgano competente para imponer la sanción es el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 123.1.a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Contra la propuesta de resolución podrá, ante este Órgano Instructor, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, de conformidad con el precitado artículo 19, se le comunica la puesta de manifiesto del procedimiento.

El presente anuncio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

NOTIFICACIÓN**1130****323**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Antonio Rodríguez Domínguez, con domicilio en la calle El Calvario, nº 7, Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 20 de agosto de 2012, por la que se acordó la iniciación del procedimiento sancionador número 89/2012 contra don Antonio Rodríguez Domínguez.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

El imputado podrá, en cualquier momento, reconocer voluntariamente su responsabilidad en el presente procedimiento, con los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En el plazo de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Caso de no presentarse alegaciones en el referido plazo, sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, el mismo será considerado como propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El presente anuncio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

NOTIFICACIÓN**1131****324**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Alexis Hernández Adrián, con domicilio en la C/ Guayte Alto, nº 43, Los Campitos, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Órgano Instructor del Procedimiento Sancionador nº 73/2012, con fecha 12 de noviembre de 2011, se dictó la Propuesta de Resolución de dicho procedimiento sancionador.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

El órgano competente para imponer la sanción es el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 123.1.a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Contra la propuesta de resolución podrá, ante este Órgano Instructor, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, de conformidad con el precitado artículo 19, se le comunica la puesta de manifiesto del procedimiento.

El presente anuncio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1132

363

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 10 de enero de 2013, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los causes previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por compare-

cencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

Jefa de Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Elena Baute Díaz.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.
- 0015 **Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**
C/Alicante, nº 1
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0016 **Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
B38695979	ALBAFENIX, S.L.	RC3		SH-439/06	0016
B38303426	CALZADOS SUÁREZ, S.L.	RC3		T-143/11	0016
B83510628	CINEBOX EXHIBICION, S.L.	RC3		SH-186/11	0016
A79183117	CLAV TOLEDO, NUM 8, PISO 3-5	RC1		SII-529/11	0016
B38730172	CONST FUENTE VINELA, S L	RC3		SII-239/11	0016
B38286746	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES MARANTE E HI	AC5		SH-151/12	0016
X2801023Z	CURA, NOEMI ELIZABETH	RC3		SH-147/11	0016
54052817B	D.CARLOS ALBERTOS SANTOS FEBLES	AC5		SH-184/12	0016
43792574E	DIAZ GUTIERREZ, DAMIAN	RC3		t-192/11	0016
43792574E	DIAZ GUTIERREZ, DAMIAN	RC3		SH-193/11	0016
B38370490	DOMINGO GARCIA DE ARMAS S.L.	RC3		T-131/11	0016
A79183117	ESABE VIGILANCIA S.A.	AC2		SH-68/11	0016
A79183117	ESABE VIGILANCIA, S.A.	RC1		T-558/11	0016
A79183117	ESABE VIGILANCIA, S.A.	AC7	135264 17/10/2012	O-366/12	0016
B38962163	FAYASA EVENTOS, S.L.	AC7	143045 31/10/2012	T-382/12	0016
42246670V	ISRANI ISRANI, GAURAV	RC3		SH-146/11	0016
B83392274	I.J. SHOPS MADRID, S.L.	AC7		SH-313/12	0016
43812876S	JOSE ALBERTO GARCÍA JERONIMO	AC5		sh-107/12	0016
B38292298	MAGRIVER S.L.	RC3		SH-140/11	0016
B38482568	MANTEDIAL, S L	RC3		T-179/11	0016
X9047263Y	ROMERO CONTRERAS, DIANA ANGELA	RC3		T-172/11	0016
X3202805D	SAMANIEGO PÉREZ, NOEMI FRANNY	RC3		SII-173/11	0016
B38897583	SERVICIOS Y OBRAS CARFE, S L	RC3		SH-180/11	0016
42157873T	SEVERIANO ORTEGA RÓDRIGUEZ	RC3		SH-104/11	0016
B38977369	SIENNA VALENTINA, S.L.	AC7	141530 31/10/2012	T-380/12	0016
52822042N	SILVIA ENRIQUEZ PORTILLO	AC7	125968 28/09/2012	SH-307/12	0016
B38888582	TENERIFE NURSING AND CARE S.L.	RC3		SH-145/11	0016

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

NOTIFICACIÓN

1133

705

Intentada la notificación del Decreto de la Presidencia del IASS número 1598, de fecha 11 de diciembre de 2012, por el que se dispone resolver el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Obesos de Canarias (OBECAN), con CIF G-38755039, en el expediente número 27/2006, dentro de la convocatoria del ejercicio 2006 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos de inversión de inclusión social, y no teniendo constan-

cia de que la misma haya podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

La Sra. Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto expediente relativo a la siguiente subvención, otorgada dentro de las convocatorias de subvenciones del IASS del año 2006.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número 15551, de fecha 18 de diciembre de 2006, dentro de la convocatoria del ejercicio 2006 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos de inversión de inclusión social, se otorgó la siguiente subvención:

Nº Exp.	CIF	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE
27	G-38755039	OBECAN (OBESOS DE CANARIAS)	PYTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL PLAN DE ACCIÓN 2006 (ADQ. VEHÍCULO ADAPTADO)	6.197,49 €

Segundo.- Las bases y la convocatoria que regían en el ejercicio 2006 el otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos de inversión en centros y servicios del ámbito de atención a personas mayores, a personas con discapacidad, de prevención de drogodependencias y de inclusión social, fueron aprobadas mediante Decreto de la Presidencia del IASS número 12452 de 5 de abril de 2006.

Tercero.- La citada subvención fue abonada con carácter anticipado.

Cuarto.- Mediante Decreto de la Presidencia número 19643 de 31 de octubre de 2007 se autorizó la modificación solicitada por OBECAN en relación a la citada subvención, consistente esencialmente en sustituir la adquisición de un vehículo adaptado, por mobiliario y equipos de terapia y rehabilitación.

Quinto.- Presentada fuera de plazo la justificación de la subvención, el Servicio de Gestión Administrativa informó que de los gastos acreditados, únicamente la factura número 162 de la empresa Solaria, por importe de 2.355,00 euros, en concepto de mobiliario médico, y la factura número 348.294 de Martín e Hijos, S.L., por importe de 69,77 euros, en concepto de portes del citado mobiliario, se corresponden al proyecto subvencionado y resultan por tanto admisibles. No así el resto de gastos, que no sólo no estaban presupuestados, sino que ni siquiera resultan subvencionables de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria, al tratarse de gastos corrientes.

Sexto.- Por Decreto de la Presidencia del IASS número 52 de 16 de enero de 2009 se acordó iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención de referencia, con trámite de audiencia a los interesados, por incumplimiento de la obligación de justificación, al constatarse que los gastos debidamente acreditados suman un total 2.424,77 euros, quedando pendientes de justificar 3.772,72 euros.

Séptimo.- El Decreto de la Presidencia de 16 de enero de 2009 le fue notificado a la Asociación el día 29/01/2009, transcurriendo el plazo de audiencia sin que la entidad interesada presentara alegación alguna, ni documentación justificativa correspondiente a la cantidad pendiente de justificar.

Octavo.- Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido se dio trámite de audiencia de la propuesta de resolución a la Asociación, y no siendo posible su notificación, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 161, del miércoles 21 de noviembre de 2012, sin que hasta la fecha se haya recibido alegación alguna.

Consideraciones jurídicas.

Primero.- Se aprecia en el expediente de referencia causa de reintegro por la justificación insuficiente prevista en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los supuestos de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Tercero.- El artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, dispone que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Cuarto.- Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han fijado el interés de demora en un 6,25 por 100 para 2007, un 7 por 100 para 2008, un 5 por 100 para el 2009 (según modificación aprobada por Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medi-

das urgentes en materia tributaria, fiscal y concursal ante la evolución de la situación económica), un 5 por 100 para 2010, un 5 por 100 para 2011 y un 5 por 100 para 2012.

Quinto.- Procede practicar la liquidación de los intereses tomando como base el importe a reintegrar de 3.772,72 euros, y teniendo en cuenta que la subvención fue pagada el 15 de junio de 2007:

- Año 2007: desde el 15 de junio al 31 de diciembre.
Tipo aplicable: 6,25 por 100.

Intereses devengados en el año: 129,20 euros.

- Año 2008: desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
Tipo aplicable: 7 por 100.

Intereses devengados en el año: 264,81 euros.

- Año 2009: desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
Tipo aplicable: 5 por 100.

Intereses devengados en el año: 188,64 euros.

- Año 2010: desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
Tipo aplicable: 5 por 100.

Intereses devengados en el año: 188,64 euros.

- Año 2011: desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
Tipo aplicable: 5 por 100.

Intereses devengados en el año: 188,64 euros.

- Año 2012: desde el 1 de enero al 11 de diciembre.
Tipo aplicable: 5 por 100.

Intereses devengados en el año: 178,82 euros.

Sexto.- De la suma de dichas liquidaciones parciales resulta que el importe total de intereses de demora devengados asciende a 1.138,74 euros.

Séptimo.- El procedimiento de reintegro de subvenciones viene regulado en el Capítulo II del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remite a las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, previéndose en todo caso que habrá de garantizarse el derecho del interesado a la audiencia.

Octavo.- Asimismo, resulta de aplicación el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y la Resolución del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2005, por la que se aprueba el procedimiento de reintegro de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Noveno.- La referida Resolución del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Hacienda de 9 de febrero de 2005, en los términos en que, con carácter general, se manifiesta el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá la misma de manifiesto a los interesados.

Décimo.- Aunque al formular la propuesta de Decreto por el que se declara la procedencia del reintegro así como los correspondientes intereses de demora, ni figuran en los expedientes ni se han tenido en cuenta en la misma otros hechos que los conocidos por los interesados, y cabría, por lo tanto, en aplicación de la citada normativa, prescindir del trámite de audiencia; no obstante, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido se consideró conveniente conceder dicho trámite, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

Undécimo.- De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de esta Ley.

Por todo ello, dispongo:

Primero.- Declarar el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención al inicio relacionada, otorgada dentro de la convocatoria del IASS del año 2006 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos de inversión en centros y servicios del ámbito de atención a personas mayores, a personas con discapacidad, de prevención de drogodependencias y de inclusión social, y, en consecuencia, la procedencia del reintegro parcial de la misma, más los intereses de demora.

Segundo.- Exigir a la entidad beneficiaria de la citada subvención el reintegro de la cuantía no justificada de la misma, ascendente a tres mil setecientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (3.772,72 euros), así como el abono de los intereses de demora por importe de mil ciento treinta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (1.138,74 euros), generados desde el momento en que se llevó a cabo el abono anticipado hasta el 11 de diciembre de 2012, fecha en que se adopta esta resolución.

Tercero.- El plazo para el pago de la deuda en período voluntario vendrá determinado por la fecha de recepción de la notificación, en consecuencia:

A.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, el plazo para el pago voluntario se extenderá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, el plazo para el pago voluntario se extenderá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cuarto.- La deuda deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Canarias número 2065/0000/09/2904005445, haciendo constar en el ingreso el nombre del interesado, proyecto y número de expediente.

Quinto.- Apercibir al beneficiario de que en el caso de incumplimiento de la obligación de pago al vencimiento del plazo otorgado, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Sexto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual manera podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos (2) meses contados a partir

del día siguiente al de la notificación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2013.

La Gerente, Marta Arocha Correa.

**Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad
Territorial y Aguas**

**Servicio Administrativo de Medio
Ambiente y Sostenibilidad Territorial**

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

1134

316

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de quince días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 40-3/2012; Presunto responsable: D. Ramón Félix Gil Melián; Hechos: incumplir las normas fijadas por la Consejería de Gobierno de Canarias en materia medio ambiente y conservación de la naturaleza y cupos, modalidades para cazar; Fecha infracción: día 14.10.2012 11:30:00; Lugar infracción:

área recreativa de el contador, Arico; Precepto infringido: artículo 48.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: “Incumplir las normas fijadas por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza y en la orden regional de caza respecto a los cupos y modalidades para cazar en los terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial”; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 150,26 euros; abono de 36,06 euros en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; Importe total: 186,32 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de enero de 2013.

El Instructor, Jesús M. Hernández Pacheco.

A N U N C I O

1135

317

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer recurso de alzada contra la resolución en el plazo de un mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 18-1/2012; Responsable: D. Alberto Hernández Martín; Hechos: cazar con medios o artes prohibidos; Fecha infracción: día 20.07.2012 20:45:00; Lugar infracción: Camino Lomo Negro; Precepto infringido: artículo 49.18 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: “Cazar con los medios o artes prohibidos en el artículo 43 de esta ley, excepto lo previsto en los apartados 3, 4, 5, 9 y 10 del artículo siguiente”; Calificación: grave; Sanción: multa de 601,02 euros; abono de 0,00 en sustitución

de los animales utilizados para la caza; Importe total: 601,02 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de enero de 2013.

El Jefe del Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

ANUNCIO

1136**318**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de quince días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 40-2/2012; Presunto responsable: D. Isabel Martín Rodríguez; Hechos: incumplimiento normas fijadas por la Consejería del Gobierno de Canarias en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza con respecto a cupos y modalidades para cazar en terrenos sometidos al régimen cinegético; Fecha infracción: día 14.10.2012 11:30:00; Lugar infracción: área recreativa de el contador Arico; Precepto infringido: artículo 48.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas fijadas por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza y en la orden regional de caza respecto a los cupos y modalidades para cazar en los terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial"; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 150,26 euros; abono de 36,06 euros en sustitución

del comiso de los animales utilizados para la caza; Importe total: 186,32 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 3 de enero de 2013.

El Instructor, Jesús M. Hernández Pacheco.

ANUNCIO

1137**319**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de quince días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 33-1/2012; Presunto responsable: D. Melchor Marcelino Ramos Mascareño; Hechos: cazar en terreno cercado con otro régimen cinegético especial cuando está prohibido hacerlo; Fecha infracción: día 13.09.2012 10:28:00; Lugar infracción: Campo de Tiro de Ejército de Tierra; Precepto infringido: artículo 49.11 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar, aunque no se haya cobrado pieza alguna, en un terreno cercado no acogido a otro régimen cinegético especial, cuando esté prohibido hacerlo"; Calificación: grave; Sanción: multa de 601,02 euros; abono de 36,06 euros en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; Importe total: 637,08 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 3 de enero de 2013.

El Instructor, Jesús M. Hernández Pacheco.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Servicios Territoriales****Gerencia de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Gestión****A N U N C I O****1138****334**

Por el presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a la entidad mercantil “Moraditas, Promociones y Construcciones, S.L.”, la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se acuerda, en el marco del expediente con referencia 2011/1094, entre otras cuestiones:

- Iniciar expediente de Orden de Ejecución en relación a la finca registral nº 51062 del Registro de la Propiedad del Rosario, equivalente a la parcela con referencia catastral 1360901CS7416S0001GJ, sita en la C/ Paralela a Nardo 2, s/n (parcela 1 manzana E-2.107), sector La Gallega-Polígono, Ficha SO-16, propiedad de la entidad mercantil “Moraditas, Promociones y Construcciones, S.L.” y de D.ª María Isabel González Hernández.

Por lo expuesto, se confiere a la precitada entidad un trámite de audiencia por plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en la Sección de Inspección Urbanística y Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria Delegada. Luisa del Toro Villavicencio.

**Dirección de Coordinación
y Servicios de Soportes****Tesorería Delegada-Rentas****Gerencia Municipal de Urbanismo****A N U N C I O****1139****335**

Dña. Luisa del Toro Villavicencio, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, hace saber que no habiéndose podido notificar o intentado sin efectos la notificación de Resolución aclarando la titularidad y reactivar el cómputo en vía voluntaria de liquidación tributaria adeudada, cuyo número, ejercicio, y sujeto pasivo, domicilio y objetos tributarios e importe se indica, se notifica mediante el presente anuncio que se publicará en el BOP y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife simultáneamente, al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, o estar ausentes en el momento de la notificación, del siguiente literal:

“A la vista de los antecedentes obrantes en esta Intervención Delegada del expediente de solicitud de certificado relativo a licencia de edificación en relación a parcela sita en Avda. Príncipes de España esquina calle Juan Rodríguez Santos solicitado por D. Luis Rodríguez Lorenzo (42.938.122 K) en este municipio.

Antecedentes de hecho.

Informar que con fecha 28 de diciembre de 2007 se solicita por D. Luis Rodríguez Lorenzo certificado (del que se adjunta a la presente fotocopia) emitiéndose el mismo el 21 de octubre de 2008. Con posterioridad el 29 de junio de 2009 se determina la correspondiente tarifa (carga 15843) por importe de 26 €.

Fundamentos de derecho.

El art. 103 (LGT) establece que la Administración está obligada a resolver expresamente todas las cuestiones que se planteen en los procedimientos de aplicación de los tributos así como a notificar dicha resolución expresa.

El art. 4 relativo al devengo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos establece que la tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio por parte de la administración con la recepción de la solicitud y la correspondiente iniciación del expediente.

El art. 12 apartado n) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobados en sesión plenaria el 8 de noviembre de 1991 (modificados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de septiembre de 2004 con entrada en vigor el día 8 de febrero de 2005), establece que tiene atribuidas las competencias en esta materia la Sra. Consejera-Directora.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

A nombre de D. Luis Rodríguez Lorenzo (42.938.122 K) en este municipio.

Único: en primer lugar aclarar la titularidad de la solicitud de acuerdo con lo informado en los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho; en segundo lugar reactivar el cómputo en vía voluntaria de la liquidación con núm. de cargo 15843 por importe de 26 €, a partir de la recepción de la presente notificación por el interesado, de acuerdo con los plazos establecidos en el art. 62 de la LGT que indica que las notificadas entre los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior. Y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior, y en tercer lugar dar traslado al interesado de la resolución recaída”.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de

Mayo núm. 40, planta 0 en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Plazo de ingreso: si se personasen el computo para el pago de la deuda tributaria se iniciará a partir del día siguiente de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre en el que se indica que las notificadas entre el día 1 y 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre el uno y el quince del mes en curso, hasta el día veinte del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los dieciséis y último del mes en curso, hasta el cinco del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

Advertencia : el vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo de los recargos del período ejecutivo establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera. En el caso de la compensación una vez finalizado el plazo de comparecencia sin que ésta se efectuase, se iniciará la formalización de la compensación aprobada.

Lugares de ingreso y formas de pago:

Ingresos en el Registro de Entrada del Organismo sito en Avda. Tres de Mayo núm. 40.

- Tarjetas de Débito de CajaCanarias hasta el límite máximo que establezca la propia tarjeta.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Ingresos en Entidades de créditos colaboradoras:

- Efectivo.

- Transferencia bancaria.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Las cuentas corrientes abiertas a tal efecto son las siguientes:

Caja Canarias nº c/c 2065 0010 82 2904000304.

Banesto nº c/c 0030 1852 35 0870001271.

Importante: se deberá indicar en el concepto del ingreso imprescindible el número de la liquidación, el interesado, y la ubicación de la actividad, obra ...

Recursos: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra la presente resolución podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la notificación o directamente reclamación económico-administrativa dirigida al Tribunal Económico-administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos el plazo para interponer los respectivos recursos será el de un mes.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en los casos y condiciones previstos por

el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2012.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

**Área de Gobierno de Calidad Ambiental,
Seguridad y Servicios Públicos**

**Servicio de Gestión y Control
de Servicios Públicos**

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

1140

339

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por resultar desconocido y/o devuelto en fechas:

a) 21 y 24.8.12, la notificación cursada a D. Tanausú Eduardo Díaz Coello.

Se anuncia por medio del BOP de S/C de Tfe. y a través del tablón de anuncios de la Corporación el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, de fecha 17.7.12 que resuelve Incoar expte. sancionador por presunta infracción de carácter leve del art. 18 de la Ordenanza Municipal de Limpieza que es penada con multa de 150 € en concepto de autor. Al concurrir las circunstancias previstas en el art. 61 de la Ley 30/1992, este anuncio no contiene el texto íntegro del acto, indicándose al interesado que puede personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos en horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes, Área de Gobierno de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta, para conocimiento de la totalidad del texto, en relación a la presunta infracción cometida por el destinatario de la notificación. Informando de conformidad al artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho reglamento.

Plazo común para recusar al instructor designado. Debiendo indicarse la ref.- 2012003085.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2012.

Jefe del Servicio, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicios de Gestión y Control de Servicios Públicos

A N U N C I O

1141**340**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) y tras dos intentos de notificación, se anuncia por medio de este Boletín Oficial, los siguientes actos administrativos en relación a los expedientes que se relacionan:

- Decreto del Ilmo. Sr. Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez, Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 29 de noviembre de 2012, acordándose lo que sigue en relación a D. Pedro Martín Mesa García, titular de la Licencia Municipal de auto taxis nº 292, en expedientes sancionadores 2011/292/01 y 2011/292/02:

“Declarar la ausencia de infracción o responsabilidad imputable a D. Pedro Martín Mesa García (...) por los hechos que dieron lugar a la incoación de los expedientes sancionadores de referencia (...) sin que proceda la imposición de sanción por los motivos expresados en el antecedente de hecho segundo y fundamento de derecho primero in fine. Notificar la presente al interesado significándole que, contra la resolución, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.”

- Decreto del Ilmo. Sr. Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez, Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 17 de diciembre de 2012, acordándose lo que sigue en relación a D. Óscar García Fajardo, adscrito a la licencia municipal de autotaxis nº 618, en expediente sancionador 2012010057:

“Iniciar expediente sancionador a Óscar García Fajardo (...) por los hechos denunciados en fecha 12 de mayo de 2011 (...). Notificar la presente al interesado para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de los que pretenda valerse. Para tal fin, se hace constar que el expediente se le pondrá de manifiesto en las dependencias de este Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos sito en la Avenida Tres de Mayo nº 40, esquina Avenida del Carmen, 2ª planta, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Todo ello de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en concordancia con el artículo 84 LRJ-PAC (...).”

- Informe-propuesta de resolución de la instructora del expediente sancionador 2011005782/1076 de fecha 17 de diciembre de 2012, proponiéndose lo que sigue en relación a D. Antonio Esteban García Marrero, titular de la Licencia Municipal de auto taxis nº 1076:

“Sancionar a D. Antonio Esteban García Marrero (...) por la comisión de una infracción de carácter muy grave consistentes en “El abandono de las concesiones de transporte regular de viajeros o la paralización de los servicios de las mismas sin causa justificada durante el plazo que reglamentariamente se determine, sin el consentimiento de la Administración”, infracción tipificada en el artículo 104. 5 LOTCC, sancionable con multa de 4.601 € y con la declaración de caducidad de la concesión de que se trate y la inhabilitación para ser titular de ninguna concesión o autorización de transporte público regular de viajeros de nueva creación en el plazo de cinco años. (...). Notificar el presente informe propuesta (...) otorgándole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

• Decreto del Ilmo. Sr. Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez, Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 17 de diciembre de 2012, acordándose lo que sigue en relación a D. Alberto Pérez Perdomo, adscrito a la licencia municipal de autotaxis nº 543, en expediente sancionador 2012002119:

“Iniciar expediente sancionador a Don Alberto Pérez Perdomo (...) por los hechos denunciados en fecha 12 de abril de 2012 (...). Notificar la presente al interesado para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de los que pretenda valerse. Para tal fin, se hace constar que el expediente se le pondrá de manifiesto en las dependencias de este Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos sito en la Avenida Tres de Mayo nº 40, esquina Avenida del Carmen, 2ª planta, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Todo ello de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en concordancia con el artículo 84 LRJ-PAC (...)”

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 LRJ-PAC, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de los actos mencionados, indicando a los interesados que pueden personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos sitas en Avenida Tres de Mayo, número 40, 2ª planta, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el número de expediente y su número de licencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2013.

El Jefe del Servicio (p.a), Jesús Frías Hernández.

AGULO

ANUNCIO

1142**348**

Tasa Servicio Recogida Residuos (Basuras).

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 008/2013, del día 08.01.2013 el Padrón de Beneficiarios de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) correspondiente al segundo semestre del año 2012, se exponen al

público, por un periodo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin presentarse reclamaciones o resueltas las mismas, a tener con lo previsto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la aprobación se elevará a definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos, se realizará del 04.03.2013 al 29.06.2013, advirtiéndose que al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Lugar de Cobro: Oficina de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo Gomera, a 9 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Néstor J. López Pérez.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

1143**329**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente,

a fin de que le sea notificado el requerimiento cuyo detalle es el siguiente:

- Acto que se notifica: Requerimiento del Sr. Concejal Delegado de Obras, con referencia DU-V-30/2012 del 14 de diciembre de 2012, por el que se le requiere para que, en el plazo de veinte días, proceda a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, mediante el vallado del estanque sito en calle La Montaña, en el barrio de Charco del Pino, Granadilla de Abona.

- Interesado: D. Luciano Rodríguez Estévez, con domicilio en calle San Bartolomé 18, término municipal de Arico.

- Normativa: Artículo 153 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias; Artículo 62.4) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acondicionamiento y Estética Urbana de Granadilla de Abona.

- Lugar y plazo de comparecencia: la persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificada, en la Sección de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en la Planta Segunda de las Casas Consistoriales, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la notificación sin dar cumplimiento al requerimiento realizado, o sin presentar alegaciones o comunicación que justifique el incumplimiento de lo requerido, este Ayuntamiento ejecutará el requerimiento indicado con carácter subsidiario siendo a cargo del interesado el importe de los gastos, daños y perjuicios que con ello se ocasionen, todo ello sin perjuicio de la adopción de las medidas sancionadoras previstas legalmente.

Granadilla de Abona, a 11 de enero de 2013.

José Manuel García Mendoza, Concejal Delegado de Obras.

ANUNCIO

1144**330**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado el requerimiento cuyo detalle es el siguiente:

- Acto que se notifica: Requerimiento del Sr. Concejal Delegado de Obras, con referencia DU-94/2012 del 30 de noviembre de 2012, por el que se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, mediante la reparación del tejado del inmueble sito en Calle San Francisco 38, Granadilla de Abona.

- Interesado: D.^a Adelaida Acosta Cabrera, con DNI n.º 41.847.182-Q, con domicilio en calle Mesoneros Romanos 4, Planta 1, Puerta 1, 38010, término municipal de Arico.

- Normativa: Artículo 153 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias; Artículo 62.4) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acondicionamiento y Estética Urbana de Granadilla de Abona.

- Lugar y plazo de comparecencia: la persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificada, en la Sección de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en la Planta Segunda de las Casas Consistoriales, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la notificación sin dar cumplimiento al requerimiento realizado, o sin presentar alegaciones o comunicación que justifique el incumplimiento de lo requerido, este Ayuntamiento ejecutará el requerimiento indicado con

carácter subsidiario siendo a cargo del interesado el importe de los gastos, daños y perjuicios que con ello se ocasionen, todo ello sin perjuicio de la adopción de las medidas sancionadoras previstas legalmente.

Granadilla de Abona, a 11 de enero de 2013.

José Manuel García Mendoza, Concejal Delegado de Obras.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

A N U N C I O

1145**377**

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 18/2013, de 11 de enero.

“De conformidad con los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente resuelvo:

Primero.- Revocar y dejar sin efecto las atribuciones específicas delegadas a favor del Concejal don Jesús Domingo Galván Delgado, en materia de Fiestas y Juventud.

Segundo.- Delegar en la Concejala doña Julia María Dorta Rodríguez, las atribuciones específicas en materia de Fiestas y Juventud.

Tercero.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a 11 de enero de 2013.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

1146**713**

Asunto: Determinación de la jornada laboral y horarios de la Policía Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil trece, en urgencias, punto 1, acordó:

“A efectos de dar cumplimiento a la ampliación de jornada legalmente establecida en la Disposición Adicional Septuagésimo Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012:

1º.- Se establecerán en calendario anual, tres jornadas adicionales de trabajo al año. Dichas jornadas serán realizadas en turnos de horario general.

2º.- Los funcionarios adscritos a la Unidad de Planificación y al Grupo de Atención y Refuerzo al Abuso (GARA) incrementarán su jornada diaria en 30 minutos, o realizarán una jornada a la semana por la tarde, de 2 horas y 30 minutos, según necesidades de servicio, adaptándose el número de horas de formación al cómputo anual.

3º.- Los funcionarios adscritos a la Unidad de Refuerzo al Servicio e Intervención y Unidad de Paisano, llevarán a cabo el cumplimiento de la jornada anual de trabajo con plena disponibilidad horaria, en función de las necesidades del servicio.

4º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana**Sección de Planificación, Control y Tramitación****Negociado de Tráfico****ANUNCIO****1147****376**

Vistos los expedientes que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido practicar la notificación a los presuntos infractores las resoluciones por las que se les incoa expediente sancionador por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento de los mismos dicha resolución a través del presente anuncio, poniéndoles de manifiesto que los expedientes, para su examen y conocimiento íntegro de la resolución reseñada, se encuentran a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana, y para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hacerles saber que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Denunciado: don Claudio Aspe Martínez; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: El Rosario; Resolución: Decreto nº 2211/2012, de 09 de octubre; Expediente: 14978/2012.

Denunciado: don Óscar Zebenzuí Domínguez Suárez; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2294/2012, de 26 de octubre; Expediente: 15783/2012.

Denunciado: don Francisco Daniel Estupiñán Hernández; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2294/2012, de 26 de octubre; Expediente: 16033/2012.

Denunciado: doña Patricia Hernández Cedrés; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2295/2012, de 26 de octubre; Expediente: 16402/2012.

Denunciado: don Nicolás Vera Brito; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Resolución: Decreto nº 2295/2012, de 26 de octubre; Expediente: 16404/2012.

Denunciado: don Saulo Correa Valerio; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Resolución: Decreto nº 2295/2012, de 26 de octubre; Expediente: 16408/2012.

Denunciado: don Yeray Álvarez Delgado; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Resolución: Decreto nº 2295/2012, de 26 de octubre; Expediente: 16419/2012.

Denunciado: don José Torres Hidalgo; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2351/2012, de 07 de noviembre; Expediente: 17105/2012.

Denunciado: don Jorge Zambrano Serna; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2349/2012, de 07 de noviembre; Expediente: 17124/2012.

Denunciado: don Carlos Alberto Puche Martín; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Candelaria; Resolución: Decreto nº 2449/2012, de 21 noviembre; Expediente: 18580/2012.

Denunciado: don Oscar Domínguez Suárez; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La

Laguna; Resolución: Decreto nº 2449/2012, de 21 de noviembre; Expediente: 18582/2012.

Denunciado: don Airam Luis Díaz; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Güímar; Resolución: Decreto nº 2449/2012, de 21 de noviembre; Expediente: 18587/2012.

Denunciado: don Manuel Batista Portero; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Benalmádena (Málaga); Resolución: Decreto nº 2449/2012, de 21 de noviembre; Expediente: 18588/2012.

Denunciado: don Pablo Morente Guinea; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Resolución: Decreto nº 2449/2012, de 21 de noviembre; Expediente: 18619/2012.

Denunciado: don Francisco Javier Tabares Díaz; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2488/2012, de 10 de noviembre; Expediente: 19474/2012.

Denunciado: don Jonathan Miguel Tabares Jorge; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Resolución: Decreto nº 2488/2012, de 10 de noviembre; Expediente: 19477/2012.

Denunciado: don Missael Noel Barbosa Carmona; Infracción: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: La Laguna; Resolución: Decreto nº 2488/2012, de 10 de noviembre; Expediente: 19486/2012.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de enero de 2013.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

SAN MIGUEL DE ABONA

Gestión Tributaria

A N U N C I O

1148**379**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda nº 1/2013, de fecha 02 de enero de 2013 se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público de la Escuela Infantil “Capitán Galleta”, correspondiente al mes de enero de 2013.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 2 de enero de 2013.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

A N U N C I O

1149**380**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda nº 2/2013, de fecha 02 de enero de 2013, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público del Servicio de Permanencia “Los Luceros del Cole”, correspondiente al mes de enero de 2013.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108

de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 2 de enero de 2013.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

1150**336**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada y el Proyecto de Urbanización correspondiente propuesto por la Comunidad Hereditaria constituida al fallecimiento de D. Francisco Trujillo Barrios y D.^a Catalina Trujillo Dorta, para el desarrollo mediante el sistema de concierto del “Sector C-El Cercado” conforme a las determinaciones de la “Modificación Puntual del Plan General de ordenación de Santiago el Teide en UA3- La Vigilia 2 y Sector C-El Cercado”, aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el día 31 de enero de 2012 (BOC número 40 del 27 de febrero de 2012), se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y artículo 80.5 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

En Santiago del Teide, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

TEGUESTE

A N U N C I O

1151**345**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del Decreto nº 2381 de fecha 6 noviembre de 2012 sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación del mismo mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes

I Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 26 de enero de 2012 (registro de entrada nº 584) Don José Francisco Rodríguez Díaz, titular del D.N.I. nº. 43.621.193-Z, presenta solicitud de reserva de aparcamiento para minusválido a la altura del nº 6 de la C/ El Baldío, en este término municipal.

Segundo.- Consta en el expediente informe técnico el correspondiente informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal el día 7 de mayo de 2012.

Tercero.- Consta en el expediente requerimiento de fecha 11 de mayo de 2012, concediéndole un plazo de 10 días para que presente la siguiente documentación: nº de metros que ocupará la reserva de aparcamiento solicitada, resolución de reconocimiento del grado de discapacidad de la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias del interesado y carta de pago de la tasa correspondiente.

Cuarto.- A fecha actual no consta presentación de ningún documento que acredite que el interesado haya realizado ninguna actuación al respecto.

II Consideraciones jurídicas.

I.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, dispone que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Por su parte, el artículo 42 del citado texto normativo, que regula la obligación de resolver que tiene la Administración, establece que en los casos de desistimiento de la solicitud la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En aplicación de los preceptos citados, para que los efectos jurídicos del desistimiento previsto en el artículo 71 tengan virtualidad, ha de dictarse resolución comprensiva de las circunstancias concurrentes, que ha de notificarse al interesado por afectar a sus derechos. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 5ª, de fecha 1 de junio de 1965, a cuyo tenor “para que se produzcan los efectos jurídicos de naturaleza formal pretendidos en el artículo 71, LPA, es preciso que (...), además de practicarse el requerimiento para que en el plazo de diez días se subsane la falta, se acuerde, cuando el requerimiento de subsanación no se hubiere cumplido, el archivo de las actuaciones, acuerdo que por afectar esencialmente a sus derechos e intereses tendrá que ser obligatoriamente notificado al interesado, por ministerio del artículo 79, en la forma, dentro del plazo señalado y con observancia de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo”.

II.- La competencia para resolver viene atribuida a la Alcaldía por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien resolver:

Primero.- Tener por desistido a Don José Francisco Rodríguez Díaz, titular del D.N.I. nº 43.621.193-Z, en el procedimiento administrativo nº 2012-308, re-

lativo a la solicitud de reserva de aparcamiento para minusválido a la altura del nº 6 de la C/ El Baldío, en este término municipal.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente administrativo nº 2012-308, relativo a la solicitud de reserva de aparcamiento para minusválido a la altura del nº 6 de la C/ El Baldío, en este término municipal.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

ANUNCIO

1152

346

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del Decreto nº 2.738 de fecha 21 de diciembre de 2012 sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación del mismo mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la paralización y abandono de las obras de urbanización cuya ejecución debía haber ultimado la entidad mercantil “Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.” (CIF B 38490488) en virtud de las condiciones exigidas en las licencias de edificación nº 9/06 (exp. 2004-732), nº 10/06 (exp. 2005-544), y nº 11/06 (exp. 2005-545), y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Antecedentes de hecho:

1º.- Mediante Decretos de la Alcaldía nº 221, nº 223 y nº 236, de 27 de enero de 2006, se otorgaron a la entidad mercantil “Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.” (CIF B 38490488) sendas licencias de edificación para construir tres viviendas unifamiliares (A, B y C) en C/ Lomo Argüello y C/ Lomo Las Lajas, que quedaron registradas con los nº 9/06

(exp. 2004-732), nº 10/06 (exp. 2005-544), y nº 11/06 (exp. 2005-545).

2º.- Según consta en los correspondientes expedientes administrativos, se impusieron como condiciones de las licencias el deber de realizar las obras de urbanización que se requerían para dotar a los terrenos de las condiciones de solar, autorizándose simultanear los procesos de edificación y urbanización en base a la garantía depositada por el promotor, consistente en un aval bancario por importe de 24.268,11 €, otorgado por el Banco Popular Español, S.A. el día 18 de enero de 2006 e inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 0144/4619.

3º.- Mediante Decretos nº 2017, 2018 y 2019 de 19 de septiembre de 2011, una vez ultimada la tramitación reglamentaria de los correspondientes procedimientos, se declaró la caducidad de las licencias de edificación referidas por incumplimiento del plazo de ejecución establecido, sin que exista justificación de las razones que han motivado el incumplimiento.

4º.- Se ha emitido informe por la Oficina Técnica Municipal con fecha 17 de junio de 2011 en el que se confirma la situación de abandono en que se encuentran las obras de urbanización.

Fundamentos de derecho:

I.- El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su art. 73.3.b) que los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, entre otros, el deber de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, añadiendo en su apartado 5 que podrá autorizarse la edificación de parcelas incluidas en suelo urbano consolidado que aún no tengan la condición de solar, siempre que se cumpla el requisito de prestar garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

La licencia otorgada produjo, por ministerio de la Ley, la obligación para el propietario de proceder a

la realización simultánea de la urbanización y la edificación, así como de la no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes (art. 75.5 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias).

Cumpliendo dicha previsión, al otorgarse las licencias de edificación nº 9/06, 10/06 y 11/06 el promotor de las obras depositó en garantía del cumplimiento del deber de ejecutar las obras de urbanización comprometidas un aval bancario por importe de 24.268,11 €, otorgado por el Banco Popular Español, S.A. el día 18 de enero de 2006 e inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 0144/4619.

II.- El Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, determina en su art. 207.4 que el incumplimiento del deber de urbanizar simultáneo a la edificación comportará la pérdida de la fianza constituida para autorizar la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación.

Añade posteriormente dicho Reglamento en su art. 227 que ante el incumplimiento de las obligaciones de urbanización, de los plazos establecidos, ejecución deficiente o falta de solicitud de recepción, la Administración incoará, de oficio o a instancia de interesados, los pertinentes expedientes para determinar el alcance de los mismos, exigir su cumplimiento y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar. En la resolución definitiva de dichos expedientes podrán arbitrarse todas aquellas medidas que resulten proporcionadas y adecuadas al fin perseguido de puesta en funcionamiento de la urbanización conforme al planeamiento, entre ellas la declaración formal de incumplimiento, con efectos sobre los sistemas de ejecución y la gestión urbanística, destinar en ejecución subsidiaria las garantías depositadas a la adopción de medidas correctoras y de subsanación, o la determinación de infracción urbanística e imposición de multas y sanciones.

III.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece

en su art. 95 que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los medios previstos en el art. 96 de dicha Ley, entre los que figura la ejecución subsidiaria, que es el medio idóneo cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado (art. 98).

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.- Declarar el incumplimiento por la entidad mercantil “Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.” (CIF B 38490488) del deber realizar las obras de urbanización exigidas en las licencias de edificación nº 9/06 (exp. 2004-732), 10/06 (exp. 2005-544), y 11/06 (exp. 2005-545), con pérdida de fianza depositada en garantía del cumplimiento de dicho deber urbanístico.

Segundo.- Proceder a ejecutar la garantía en su día depositada en este Ayuntamiento por “Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.” (CIF B 38490488) para garantizar la ejecución de las obras de urbanización comprometidas, que quedará afectada a la ejecución de las obras de urbanización pendientes.

Tercero.- Requerir a la entidad garante Banco Popular Español, S.A. para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2065 0038 96 2904000024 del importe de 24.268,11 € garantizado mediante aval otorgado el día 18 de enero de 2006 e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0144/46199.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a. entidad mercantil “Viviendas de Calidad de Tenerife, S.L.” (CIF B 38490488) y a los departamentos de Intervención y Tesorería.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

1153

637

En la Secretaría- Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2013. Asimismo se somete a información pública a los efectos antedichos la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 150.1 del R.D.L. 2/2004 citado, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 150, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante que se reclama: Pleno.

En Valle Gran Rey, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

VILLA DE BREÑA ALTA**A N U N C I O****1154****342**

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la Empresa Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura S.L, respecto al trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial (nº 5/2012), cuyo texto íntegro se traslada a continuación, se hace por medio del presente Anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial por el retraso en la devolución a la empresa Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura S.L del aval que garantiza la Construcción de 78 viviendas en régimen general y 95 plazas de garaje con 95 trasteros en San Pedro, como consecuencia del anormal funcionamiento de la administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se le concede un plazo de diez días a contar del siguiente al de su recibo, a fin que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Asimismo, se le notifica la puesta de manifiesto del procedimiento facilitándole a tal efecto una relación de los documentos obrantes en el expediente 05/2012, a fin que pueda examinarlo y obtener las copias que estime conveniente. Breña Alta, a 5 de diciembre de 2012.- La Instructora.- Fdo: Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.”

“Relación de documentos obrantes en el expediente responsabilidad patrimonial nº 05/2012 incoado por daños ocasionados por el funcionamiento del servicio público municipal.

- Reclamación del interesado.

- Decreto de inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

- Notificación al interesado de la resolución del inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

- Notificación a la Instructora del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

- Solicitud de informe al Técnico del Servicio de Contratación.

- Informe del Técnico del Servicio de Contratación.- Breña Alta, a 5 de diciembre de 2012.- La Instructora.- Fdo: Juana Esther Rodríguez González.”

Breña Alta, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde, Ángel F. Alonso de Paz.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**E D I C T O****1155****709**

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía nº 4/2014, de fecha 21 de enero de 2013, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días (15) , a partir la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, Antonio José González Fortes.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL****1156****396**

Mediante Acuerdo Plenario celebrado en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2012, se acordó la Aprobación Inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Candelaria. En consecuencia y de conformidad con lo establecido

en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de formular reclamaciones y sugerencias, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, durante el referido periodo, en la Oficina Técnica Municipal sito en Candelaria, en Avda. de la Constitución nº 7, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En la Villa de Candelaria, a 08 de enero de 2013.

El Alcalde Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE GARACHICO

ANUNCIO

1157

708

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles para hacer posible el abono fraccionado del mismo.

El trámite de información pública del expediente se abrió con la publicación de anuncios en el B.O.P. núm. 156, de 14 de noviembre de 2012, y en el tablón de edictos de la Corporación, y finalizó sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, y en el propio acuerdo plenario mencionado, la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

En consecuencia, se procede a la publicación el texto refundido de la ordenanza, en el se ha incluido la modificación aprobada, y que es el que sigue:

“Ordenanza fiscal nº 18 del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente y la Disposición Adicional.

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45%.

2.- El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90%.

Artículo 3º.- Exención del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los inmuebles cuya cuota líquida resultante del impuesto sea de cuantía igual o inferior a seis euros (6,00 euros) quedarán exentos del mismo.

Artículo 4º.- Sistema de pago personalizado de los ingresos de derecho público periódicos.

1. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre bienes inmuebles, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que, además del fraccionamiento de la deuda en los términos previstos en este artículo, permitirá a quienes se acojan al mismo flexibilizar los ingresos en período voluntario.

2. Para acogerse a este sistema será necesario:

a) Que se formule ante el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife la oportuna solicitud por los medios que al efecto se establezcan.

b) Que exista coincidencia entre el solicitante y el sujeto pasivo del tributo en el ejercicio en que se realice la solicitud.

c) Como se establece en el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Fiscal General de los Tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que el obligado al pago sea el titular de la cuenta en que se domicilie el pago y que dicha cuenta se encuentre abierta en una entidad de depósito autorizada por dicho Consorcio para recibir estos pagos.

d) Facilitar al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife un número de teléfono de contacto y una dirección de envío de mensajes cortos electrónicos o bien una dirección de correo electrónico.

e) No mantener con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife deudas o sanciones en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3. Recibida la solicitud, el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife realizará las actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior y dictará directamente resolución que surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en los apartados siguientes.

4. El solicitante podrá acogerse al sistema personalizado de pago para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que no le sea exigido como liquidación de cobro instantáneo y bajo la condición de que tribute por el mismo hecho en el ejercicio de presentación de la solicitud.

El importe mínimo de los plazos mensuales se establece en 10 euros. El obligado podrá optar por fraccionar en dos, cuatro o diez plazos.

a) Si se opta por dos plazos el cargo en la cuenta se efectuará en los días 6 o inmediatos hábiles posteriores de los meses de julio y de septiembre. En

este supuesto se dividirá por mitad la cuota tributaria que corresponda al año en curso conforme la lista cobratoria aprobada para el dicho año según a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Si se opta por cuatro plazos el cargo en la cuenta se efectuará en los días 6 o inmediatos hábiles posteriores de los meses de junio, julio, agosto y septiembre. En este supuesto se dividirá en cuatro partes la cuota tributaria que corresponda al año en curso conforme la lista cobratoria aprobada para dicho año según a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Si se opta por diez plazos el cargo en la cuenta se efectuará en los días 6 o inmediatos hábiles posteriores de los meses de enero a octubre. En este supuesto se dividirá en diez partes la cuota tributaria que corresponda según la estimación sobre las cuotas líquidas correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Estos ingresos tendrán el carácter de pagos a cuenta. El importe del último plazo que se pasará al cobro a la cuenta bancaria el día 6 o inmediato hábil posterior del mes de octubre estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.

El obligado al pago deberá solicitar ante el Consorcio de Tributos el acogimiento a este sistema mediante escrito presentado con anterioridad al 15 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de sus efectos, indicando cuál opción de las recogidas en el párrafo anterior desea. En dicho escrito el obligado debe hacer constar su compromiso a no devolver o repudiar los pagos parciales que se carguen en la cuenta domiciliada.

5. Si no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe de un plazo a que se refiere el apartado anterior, se incrementará automáticamente la última fracción.

Si el obligado incumple su deber de abono de una cuota podrá abonarse sin recargo ni intereses antes de la finalización del plazo voluntario de pago general, que se aprobará anualmente por el Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. A las cuotas impagadas que se manifiesten con posterioridad al último día de plazo voluntario de pago general se les aplicarán los recargos e intereses que, en su

caso, procedan, al tener la consideración de deuda en periodo ejecutivo.

Cuando habiéndose hecho efectivo el importe de algunos de los plazos, no se efectuara el pago del último de ellos, finalizado el periodo de pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo por la cantidad pendiente, con los correspondientes recargos e intereses de demora.

6. En todo lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de los Tributos y demás ingresos de derecho público aprobada por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Disposición adicional.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, una vez revisados los Valores Catastrales, se procederá por este Ayuntamiento a la adaptación de los nuevos tipos resultantes.

Disposición transitoria.

Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se solicita de la Administración Tributaria del Estado o Consorcio Insular de Tributos, y se le encomienda el ejercicio de las competencias que se atribuyen a los Ayuntamientos en el art. 78, y que se refiere en la precitada Disposición Transitoria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse, por los legítimamente interesados, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este acuerdo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garachico, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

A N U N C I O

1158

645

Por Resolución de la Concejalía de Hacienda nº 35/2011 de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2013, lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto que en el citado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 17 de enero de 2013.

El Concejal de Hacienda, Sergio Lucas Hernández.

VILLA DE EL SAUZAL

Departamento de Rentas

A N U N C I O

1159

719

Habiendo sido aprobado por Resolución nº 46/2013 de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2013, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2013, queda expuesto el mismo al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA

A N U N C I O

1160

638

Ha resultado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma, para el ejercicio 2013, aprobado provisionalmente por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos, el siguiente:

Estado de ingresos.

Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas y otros ingresos	1.348.852,89 €
IV	Transferencias corrientes	318.994,87 €
VIII	Activos Financieros	5,00 €

Total créditos en el estado de ingresos 1.667.852,77 €

Estado de gastos.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.000.175,37 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	614.822,40 €
6	Inversiones reales	52.85,00 €
8	Activos Financieros	5,00 €
Total créditos en el estado de gastos		1.667.852,77 €

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la entidad.

		Total
Personal de Alta Dirección	Gerente	1
		1
Grupo A: Técnicos	Técnico Admón. General	1
	Titulado de Grado Medio	1
	Titulado Superior	
		2
Grupo B: Mandos Intermedios	Capataz	1
		1
Grupo C: Administrativos	Jefes Admón. 2ª	2
	Oficial administrativo	0
	Auxiliar administrativo	1
		3
Grupo D: Operarios	Conductor	12
	Peón	25
		37
	TOTAL	44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PUESTO	VINCULACIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
90001	Gerente	Laboral	Personal de Alta Dirección	Grado Superior
70102	Técnico Admón. Gral.	Laboral	A.- Técnicos	Grado Superior
70201	Técnico - Operaciones	Laboral	A.- Técnicos	Grado Medio
70202	Técnico - Operaciones	Laboral	A.- Técnicos	Grado Medio
70251	Auxiliar Técnico - operac.	Laboral	A.- Técnicos	BUP, FP II o equivalente
70301	Jefe Administrativo de 1ª	Laboral	C.- Administrativos	Grado Medio
70351	Jefe Administrativo de 2ª	Laboral	C.- Administrativos	BUP, FP II o equivalente
70381	Oficial Administrativo de 1ª	Laboral	C.- Administrativos	BUP, FP II o equivalente
70391	Oficial Administrativo de 2ª	Laboral	C.- Administrativos	BUP, FP II o equivalente
70392	Oficial Administrativo de 2ª	Laboral	C.- Administrativos	BUP, FP II o equivalente
50401	Auxiliar administrativo	Laboral	C.- Administrativos	E.S.O., FP I o equiv.
50402	Auxiliar administrativo	Laboral	C.- Administrativos	E.S.O., FP I o equiv.
50403	Auxiliar administrativo	Laboral	C.- Administrativos	E.S.O., FP I o equiv.
50404	Auxiliar administrativo	Laboral	C.- Administrativos	E.S.O., FP I o equiv.
60151	Encargado de Zona	Laboral	B.- Mandos Intermedios	E.S.O., FP I o equiv.
60152	Encargado de Zona	Laboral	B.- Mandos Intermedios	E.S.O., FP I o equiv.
60201	Capataz - Operaciones	Laboral	B.- Mandos Intermedios	Graduado Escolar
60202	Capataz - Operaciones	Laboral	B.- Mandos Intermedios	Graduado Escolar
60301	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60302	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60303	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60304	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60305	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60306	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60307	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60308	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60309	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60310	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60311	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60312	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60313	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60314	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60315	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60316	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60317	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60318	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60319	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60320	Conductor	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60401	Jefe de Equipo	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60801	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60802	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar

60803	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60804	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60805	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60806	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60807	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60808	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60809	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60810	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60811	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60812	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60814	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60815	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60816	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60817	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60818	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60819	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60820	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60821	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60822	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60823	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60824	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60825	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60826	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60827	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60828	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60829	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60830	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60831	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60832	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60833	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60834	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar
60835	Peón	Laboral	D.- Operarios	Graduado Escolar

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 23.1 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de enero de 2013.

La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

1161**325**

Rollo: Recurso de suplicación.

Nº rollo: 0000183/2012.

NIG: 3803834420080005807.

Materia: derechos.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000793/2008.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente: Romila Mohan Mahtani.

Recurrido: Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto Nacional de la Seguridad Social; ASEPEYO; Essar Canary Island, S.L.

Abogado: ---.

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de suplicación, número 0000183/2012, seguido ante esta Sala por Essar Canary Island, S.L., contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, ASEPEYO y Essar Canary Island, S.L., sobre derechos, con fecha 17.12.12, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D.^a Romila Mohan Mahtani contra la sentencia de fecha 4 de junio de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Santa Cruz de Tenerife en los autos de juicio 793/2008, la cual confirmamos íntegramente.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma y al Ministerio Fiscal.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de origen, con testimonio de la presente una vez notificada a las partes y firme.

Advertencias legales.

Contra la presente Resolución cabe únicamente Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011, de 11 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.”

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a recurrido, Essar Canary Island, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1162**374**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000316/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000757/2010.

NIG: 3803844420100006193.

Materia: despido.

Ejecutante: Ana Bibiana Melián Díaz.

Ejecutado: Tinvecar Multiservicios, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº

0000316/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Ana Bibiana Melián Díaz, contra Tinvecar Multiservicios, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2012.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por sentencia de fecha 13 de mayo de 2011 se declaró la improcedencia del despido de Ana Bibiana Melián Díaz efectuado por la empresa Tinvecar Multiservicios, S.L. con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Por Ana Bibiana Melián Díaz se ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 LRJS, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Segundo.- La indemnización será de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al

pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Ana Bibiana Melián Díaz con la empresa Tinvecar Multiservicios, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Ana Bibiana Melián Díaz.

Indemnización: 24.281,63 euros.

Salarios de tramitación: 39.116,70 euros.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0316 12.

Así lo acuerda, manda y firma D. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinvecar Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1163****691**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000987/2011.

NIG: 3803844420110008024.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: David Alexis González Afonso.

Demandado: Hábitat Tekom, S.L.U.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000987/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a David Alexis González Afonso, contra Hábitat Tekom, S.L.U., por S.S.^a se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por David Alexis González Afonso contra Hábitat Tekom, S.L.U., sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día seis de febrero de dos mil trece a las 9:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Providencia del/de la Magistrado-Juez D. /Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2011.

Dada cuenta, a la vista de lo solicitado en los otrosíes de la demanda se acuerda:

- Citar a la parte demandada para que comparezca el representante legal de la empresa al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

- Requírase a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora según consta en el otrosí de la demanda.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a I., por ante mí el/la Secretario/a. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hábitat Tekom S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1164**693**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000997/2011.

NIG: 3803844420110008097.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Liz Desiré González Macadan.

Demandado: Jesús González Velázquez.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000997/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Liz Desiré González Macadan, contra Jesús González Velázquez, por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Liz Desiré González Macadan contra Jesús González Velázquez sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día siete de febrero de dos mil trece a las 9:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia

de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta a/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del/de la Magistrado-Juez D. /Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2011.

Dada cuenta, a la vista de lo solicitado en los otrosíes de la demanda se acuerda:

- Citar a la parte demandada para que comparezca el representante legal de la empresa al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

- Requierase a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora según consta en el otrosí de la demanda.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la acción de impugnación que establece el artículo 84.6 LPL.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a I., por ante mí el/la Secretario/a. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús González Velázquez, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2013.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 1165 364

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000569/2011.

NIG: 3803844420110004617.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Luis Roberto Cabrera Zapata.

Demandado: Hormigones y Pavimentos, S.L.; Manuel Andrés Perera Carballo; FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000569/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Luis Roberto Cabrera Zapata contra Hormigones y Pavimentos S.L., Manuel Andrés Perera Carballo y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29 de abril de 2013 a las 10:20 horas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hormigones y Pavimentos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 1166 365

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000939/2012.

NIG: 3803844420120006950.

Materia: resolución contrato.

Demandante	MIGUEL GARCIA DELGADO
Demandado	SANCHEZ BACALLADO S.L.
Demandado	PROMOTORA SANCHEZ BACALLADO S.L.
Demandado	HERSAGON LAGUNA S.L.
Demandado	CIA JUAN JOSE SANCHEZ BACALLADO S.L.
Demandado	EFREN CLEOFAS SANCHEZ BACALLADO
Demandado	OBDELIA BACALLADO GONZALEZ
Demandado	MARIA CANDELARIA SANCHEZ BACALLADO
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000939/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Miguel García Delgado contra Sánchez Bacallado S.L., Promotora Sánchez Bacallado S.L., Hersagon Laguna S.L., Cía. Juan José Sánchez Bacallado S.L., Efrén Cleofás Sánchez Bacallado, Obdulia Bacallado González, María Candelaria Sánchez Bacallado y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 3 de abril de 2013 a las 11:50 horas en Av. Tres de Mayo, nº 24 esquina Av. La Salle Santa Cruz de Tenerife,

advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cía. Juan José Sánchez Bacallado S.L., Efrén Cleofás Sánchez Bacallado, María Candelaria Sánchez Bacallado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1167**366**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000356/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000517/2012.

NIG: 3803844420120003893.

Materia: despido.

Demandante: Sandra Benítez Lugo.

Demandado: Wimbar Tegueste S.L. Bar El Surtidor.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000356/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Sandra Benítez Lugo contra Wimbar Tegueste S.L. Bar El Surtidor, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 21.12.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Sandra Benítez Lugo contra Wimbar Tegueste S.L. Bar El Surtidor, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS. A tal fin, se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia el próximo día 6 de marzo de 2013 a las 9,25 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. 3 de Mayo, 24, S/C de Tenerife, advirtiéndole a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, sirviendo la misma de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wimbar Tegueste S.L. Bar El Surtidor en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1168****367**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000165/2011.

NIG: 3803844420110001330.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Norberto Herrera Marichal.

Demandado: Equipos Nehican S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000165/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Norberto Herrera Marichal contra Equipos Nehican S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 2 de abril de 2013, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Equipos Nehican S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO**1169****369**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001032/2010.

NIG: 3803844420100008297.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Juan Antonio García Rodríguez.

Demandado: Electricidad Realejos S.L.; Apicanarias S.L.

Procurador: ----.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Apicanarias S.L. a fin de que notificar la sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrada-Juez, en sustitución, del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia, en audiencia pública, el juicio con número de Autos 1032/10 sobre cantidad, promovido a instancia de don Juan Antonio García Rodríguez, asistido por el Abogado don Ernesto Baltar Pascual, contra las empresas Electricidad Realejos, S.L. y Apicanarias, S.L., que no comparecen, pese a estar citadas en legal forma, como consta en acta de juicio y que damos por reproducido.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 19 de octubre de 2010, don Juan Antonio García Rodríguez, presentó demanda en reclamación de cantidad, contra las empresas Electricidad Realejos, S.L., y Apicanarias, S.L., que fue turnada a este Juzgado de lo Social, y en la que alegaba que prestaba servicios para la demandada desde el 16.10.06 como Oficial 2ª, con salario bruto prorrateado de 1.209,90 euros; que la empresa le adeuda las mensualidades de septiembre a diciembre de 2009 y de enero a julio, 26 días de 2010, así como 15 días de vacaciones de 2009 y 15 días de vacaciones de 2010, sumando un total de 14.368,11 euros. Terminaba solicitando el dictado de una sentencia por la que se condene a las empresas demandadas al pago al actor de la cantidad de 14.368,11 euros, más el 10% de mora, y dada la notoria temeridad se le imponga una sanción pecuniaria.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda por decreto de fecha 3 de abril de 2012, se dio traslado de la misma a la parte demandada, con citación a ambas para los actos de conciliación y juicio.

Tercero.- En fecha 11 de diciembre de 2012, tuvo lugar el juicio, en ausencia de la parte demandada, todo ello con el resultado que consta en el acta.

En dicho acto la parte demandante se afirmó y ratificó en la demanda, solicito el dictado de una sentencia de conformidad con el suplico, previo recibimiento del juicio a prueba, proponiendo interrogatorio de las demandadas y documental, que fue admitida y practicada, y pronunciada sus conclusiones, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados.

Primero.- El demandante, don Juan Antonio García Rodríguez, ha venido prestando servicios para la empresa Electricidad Realejos, S.L., desde el 16.10.06 hasta el 26.07.10, con la categoría profesional de Oficial de 2ª, percibiendo un salario mensual prorrateado de 1.209,90 euros.

Segundo.- Por sentencia firme de fecha 26 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social nº 1, dictada en los autos 38/2010, en procedimiento de extinción de la relación laboral por incumplimiento empresarial, seguido entre las mismas partes, fue declarado resuelto el contrato de trabajo que unía al actor con Electricidad Realejos, S.L., por incumplimiento patronal grave con fecha de efectos de la sentencia, y condenó solidariamente a las empresas demandadas a responder de las consecuencias de la declaración de extinción.

Tercero.- Como consecuencia de la relación laboral, las demandadas adeudan a la actora la cantidad de 14.368,11 euros, por los conceptos siguientes:

- Mensualidades de septiembre a diciembre, inclusive, de 2009 a razón de 1.209,90 euros.

- Mensualidades de enero a junio y 26 días de julio de 2010, a razón de 1.209,90 euros, correspondiendo a los 26 días del mes de junio de 2010 la suma de 1.048,58 euros.

- Vacaciones, 15 días no disfrutados del año 2009: 604,95 euros.

- Vacaciones, 15 días no disfrutados del año 2010: 615,58 euros.

Cuarto.- En fecha 07.10.10 se celebró en el SEMAC el preceptivo acto de conciliación que terminó sin efecto.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos declarados probados resultan acreditados por la documental aportada, valorada conforme a las reglas de la sana crítica, especialmente, la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1, de fecha 26.07.10, por los efectos de la cosa juzgada material positiva, y la declaración de confeso de las demandadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LRJS.

Segundo.- El artículo 26 del ET, dispone que “se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso, computables como de trabajo”, y el artículo 29 del mismo cuerpo legal establece que “la liquidación y el pago del salario se hará puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El periodo de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas regulares no podrá exceder de un mes”.

Acreditada la relación laboral durante el periodo reclamado, es a la empresa demandada, a quien corresponde demostrar que hizo efectiva las cantidades que se reclaman y dada la falta de prueba, debe estimarse no abonadas, procediendo la estimación de la demanda.

Tercero.- El artículo 29.3 del ET, regula la mora en el pago o mora solvendi del empresario respecto a los salarios debidos y no pagados que obliga al deudor a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por el retraso culpable en el cumplimiento de sus obligaciones salariales mediante el interés moratorio fijado en el precepto y consistente en el 10% anual de lo debido.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio García Rodríguez, contra las empresas Electricidad Realejos, S.L. y Apicanarias, S.L., debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas

demandadas a que abonen al actor la cantidad de 14.368,11 euros, con más el 10% de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros como depósito en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795-0000-65-1032-10, así como la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 3795-0000-69-1032-10, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1170 **370**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000174/2011.

NIG: 3803844420110001392.

Materia: derecho a antigüedad/trienios.

Demandante: Rafael Felipe Rodríguez Reverón.

Demandado: Seguridad Integral Canaria S.A.; Dialse Seguridad S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000174/2011 en materia de derecho a antigüedad/trienios a instancia de D./Dña. Rafael Felipe Rodríguez Reverón contra Seguridad Integral Canaria S.A., y Dialse Seguridad S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 3 de abril de 2013, a las 10:20 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Dialse Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

1171

371

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000328/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000424/2010.

NIG: 3803834420100003385.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Hayate Lazhar.

Ejecutado: Summer Field Supermarket S.L.

Procurador: ---.

D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento ejecución nº 0000328/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Hayate Lazhar, contra Summer Field Supermarket S.L., se ha dictado decreto con fecha 14 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Summer Field Supermarket S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.900,94 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0328/12.

Así lo acuerda y firma D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Summer Field Supermarket S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

El Secretario.

EDICTO

1172

372

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000129/2011.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000604/2010.

NIG: 3803834420100004948.

Materia: despido.

Ejecutante: Raquel Sierra Martín.

Ejecutado: Linkatel Canarias S.L.

Procurador: ---.

D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000129/2011 en materia de Despido a instancia de D.^a Raquel Sierra Martín, contra Linkatel Canarias S.L., se han dictado Decreto con fecha 7 de julio de 2011, diligencia de ordenación de 9 de febrero de 2012 y Decreto de 5 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- Requerir de pago a la ejecutada, Linkatel Canarias S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal más la suma de 1.438 euros que se calculan provisionalmente para costas, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Dichas cantidades podrán hacerse efectivas previo ingreso de las mismas en la cuenta núm. 0030-1101-00-00000000-00, concepto 3795/0000/64/0129/11, de consignaciones del Juzgado en la Entidad Banesto.

Notifíquese la presente resolución a D./Dña. Raquel Sierra Martín y Linkatel Canarias S.L. y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo impugnación: podrá interponerse recurso de revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Del dictamen emitido por el perito, Don Juan Jesús Cabrera Oliva, en virtud de lo establecido en el artículo 558.2 de la L.E.C., acuerdo dar traslado a las partes para que en el plazo de 5 días presenten alegaciones.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Decreto.- Se aclara el Decreto de fecha 7 de julio de 2011, en los siguientes términos: se requiere de pago a la ejecutada por la cantidad de 12.328,94 euros, correspondiente a 1.743,68 euros de indemnización, 3.341,43 euros de salarios de tramitación desde el despido a la notificación de la sentencia y 7.243,83 euros referidos a los salarios de tramitación devengados desde la notificación de la sentencia al auto de extinción de la relación laboral.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución aclarada o rectificada.

Así lo acuerdo y firmo, D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Linkatel Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

El Secretario.

EDICTO

1173

373

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000299/2010.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000008/2010.

NIG: 3803834420100000060.

Materia: despido.

Ejecutante: Victoria Fernández Escribano.

Ejecutado: COCARMEN Aguas, S.A.; COCARMEN Plantas y Semillas, S.A.; COCARMEN Importaciones y Exportaciones, S.A.; Manuel Fumero García Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000299/2010 en materia de despido a instancia de D./D.^a Victoria Fernández Escribano, contra COCARMEN Aguas, S.A., COCARMEN Plantas y Semillas, S.A., COCARMEN Importaciones y Exportaciones, S.A., Manuel Fumero García y Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen, se ha dictado decreto con fecha 14 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Decreto: alzar el/los embargo/s trabado/s sobre el/ los siguiente/s bien/es: finca núm. 825, tomo 1826,

libro 33, folio 215, alta 3.- y la núm. 1712, tomo 1217, libro 21, folio 40, alta 5.- del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona-Tenerife, a nombre del ejecutado Manuel Fumero García, con D.N.I. núm. 43777056-Y, y de su esposa Doña Beatriz Hernández Delgado, con D.N.I. núm. 43794959, con carácter de ganancial a cuyo fin líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Modo impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo, D. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Fumero García, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2013.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 1174 700

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000545/2011.

NIG: 3803844420110004422.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: José Antonio Díaz Santos.

Demandado: Agustín García Torres; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000545/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. José Antonio Díaz Santos contra D./Dña. Agustín García Torres

y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2013, a las 9.40 horas de su mañana, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agustín García Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 1175 662

Procedimiento: Despido objetivo individual.

Nº Procedimiento: 0000984/2012.

NIG: 3803844420120007210.

Materia: despido objetivo.

Demandante: José Luis Pérez Sánchez.

Demandado: Daniestel S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000984/2012 en materia de despido objetivo a instancia de D./Dña. José Luis Pérez Sánchez contra Daniestel S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar

el próximo día 8.02.2013 a las 12:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal nº 7 de Santa Cruz de La Palma, C/ Pedro J. de las Casas 6-8. S/C. de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Daniestel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1176**350**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000006/2013.

Proc. origen: monitorio.

Nº proc. origen: 0000095/2012.

NIG: 3803844420120000700.

Materia: cantidad.

Demandante: Antonio González Niebla.

Demandado: Nikadom Trading, S.L.

Fogasa: Fogasa.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000006/2013 en materia de cantidad a instancia de

D./D.^a Antonio González Niebla, contra Nikadom Trading S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 10.01.13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Antonio González Niebla contra Nikadom Trading, S.L., por un principal de 5.775,45 €, más 577,54 €, de intereses provisionales y la de 577,54 € de costas provisionales.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL. al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 5.775,45 € de principal, más 577,54 € que se presupuestaron para intereses y 577,54 € costas de la ejecución.

Requírase al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaría Judicial efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas

que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, librense los oportunos oficios con los insertos necesarios.

En averiguación de bienes, se acuerda librar oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, interesando y requiriendo informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro del plazo máximo de cinco días, de los bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado arriba indicado en algún Registro de la Propiedad, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL. al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se significa al ejecutado Nikadom Trading, S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 0030-1101-70-0000000000, al concepto clave 4666-0000-64-0006-13, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nikadom Trading, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL **1177 351**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Procedimiento: 0000976/2012.

NIG: 3803844420120007229.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Ivet Putnoki.

Demandado: Aventura Canaria, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000976/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Ivet Putnoki contra Aventura Canaria, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10 de junio de 2013 a las 11.10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma Aventura Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1178****352**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000786/2010.

NIG: 3803844420100006490.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	ESTHER ARAICO LOPEZ DE TURISO
Demandado	ARTRUTX ORGANIZACION S.L.
Demandado	CARPOL INVERSIONES S.L.
Demandado	INSA CANARIAS JLM S.L.
Demandado	NAUPLION MARINE S.L.
Demandado	ARTRUTX OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.
Demandado	BCN 76 ARQUITECTOS S.L.
Demandado	RESIDENCIAL GOLF RT8-A S.L.U.
Demandado	DG ARQUITECTOS S.L.
Demandado	PROMOCIONES RESIDENCIALES CALETA GOLF S.L.U.
Demandado	RESIDENCIAL MENESES S.L.U.
Demandado	INVERSORA JIENENSE S.A.
Demandado	PROMOCIONES NEDA 2000 S.L.
Demandado	JOSE LUIS DIAZ GARCIA
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL MARIA DOLORES PENA GUTIERREZ
Demandado	INVERSIONES BCN 76 SL UNIPERSONAL

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000786/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Esther Araico López de Turiso contra Artrutx Organización S.L., Carpol Inversiones S.L., Insa Canarias Jlm S.L., Nauplion Marine S.L., Artrutx Obras y Construcciones S.L., BCN 76 Arquitectos S.L., Residencial Golf RT8-A S.L.U., Dg Arquitectos S.L., Promociones Residenciales Caleta Golf S.L.U., Residencial Meneses S.L.U., Inversora Jienense S.A., Promociones Neda 2000 S.L., José Luis Díaz García, Fondo de Garantía Salarial, María Dolores Pena Gutiérrez e Inversiones BCN 76 SL Unipersonal, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 2014 a las 10.20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, Inversiones BCN 76 S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO**1179****353**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000160/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000786/2010.

NIG: 3803844420100006490.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Esther Araico López de Turiso.

Demandado: BCN 76 Arquitectos; María Dolores Pena Gutiérrez.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000160/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Esther Araico López de Turiso, contra BCN 76 Arquitectos y María Dolores Pena Gutiérrez, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 6 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

Magistrada Juez, Adoración Jiménez Hidalgo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2012.

Hechos.

Primero.- En fecha 09.08.2010 la Sra. Esther Araico López de Turiso interpuso demanda en materia de cantidad por importe de 11.693,51 € más el 10% de interés por mora contra Artrutx Organización S.L., Carpol Inversiones S.L. Insa Canarias JLM S.L., Nauplion Marine S.L., Artrutx Obras y Construcciones S.L., BCN 76 Arquitectos S.L., Residencial Golf RT8-A SLU,

Dg Arquitectos S.L., Promociones Residenciales Caleta Golf SLU, Residencial Meneses S.L.U., Inversora Jienense S.A. Promociones Neda 2000 S.L., José Luis Díaz García, María Dolores Pena Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial. Esta demanda fue repartida a este Juzgado, fue admitida a trámite y en estos momentos se encuentra suspendido por un período de seis meses a solicitud de la parte demandada y sin oposición de la parte actora y a la espera de la firmeza de la sentencia recaída en el Juzgado de lo Social nº 1 en los autos 794/10. Posteriormente por diligencia de ordenación de 20 de junio de 2012, la demanda se amplió contra Inversiones BCN 76 S.L. Unipersonal.

Segundo.- Por auto de fecha 17 de febrero de 2012 se acordó el embargo preventivo de la finca 50.390 propiedad de los codemandados BCN-76 Arquitectos S.L. y María Dolores Pena Gutiérrez, según consta en el tomo 2072, libro 963 folio 50 del Registro de la Propiedad de Adeje por importe de 14.149,15 €, hasta que se dicte en estas actuaciones sentencia firme.

Tercero.- Con fecha 19 de abril de 2012 la actora presenta escrito en el que alega que con posterioridad a la presentación de la demanda iniciadora, la demandada BCN-76 Arquitectos S.L. Profesional Unipersonal funda y constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con la denominación Inversiones BCN-76 S.L. Unipersonal, quedando, según manifiesta la actora, el capital social íntegramente suscrito por esta entidad, que en su pago aporta y transmite en pleno dominio a la sociedad tres fincas, una de las cuales es la finca objeto del embargo nº 50.390 del registro de la Propiedad de Adeje, conforme consta en la escritura de constitución sociedad limitada nº 339, de 8 de febrero de 2011. Entiende la parte actora que la escritura a la que se alude fue creada con el objeto de evitar las responsabilidades laborales, e interesa se acuerde el embargo del referido bien inmueble.

Cuarto.- Del escrito de la actora solicitando el embargo preventivo sobre bienes de Inversiones BCN-76 S.L. Unipersonal, se dio traslado por diligencia de ordenación de 20 de junio de 2012, por plazo de 5 días a las partes para que alegaran, no habiendo éstas procedido a realizar manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos.

Primero.- El artículo 79.1 de la Ley de procedimiento laboral faculta el órgano jurisdiccional para disponer de oficio o a instancia de parte el embargo preventivo de bienes de la demandada cuando esta

realice actos a partir de los cuales se pueda presumir el intento de situarse en estado de insolvencia.

La supletoria Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil también regula al artículo 721 y siguientes las medidas cautelares, estableciéndose en este precepto que todo actor podrá solicitar del tribunal la adopción de las medidas cautelares que considere necesarias para asegurar la efectividad de la tutela judicial que pudiera otorgarse en una sentencia estimatoria que se dictara. Concretamente, al artículo 727 de la misma ley procesal, se prevé un conjunto de medidas cautelares específicas, de entre las cuales hay que destacar el embargo preventivo de bienes, para asegurar la ejecución de sentencias de condena a la entrega de cantidades de dinero o de frutos, rentas y cosas fungibles computables a metálico por aplicación de precios ciertos.

Segundo.- Por otro lado, la doctrina y la jurisprudencia han establecido que para la adopción de medidas precautorias hace falta la concurrencia de dos presupuestos básicos. En primer lugar, hace falta que de la demanda se infiera la apariencia de buen derecho -*fumus boni iuris*-. En segundo lugar, es necesaria la existencia de ciertos datos objetivos a partir de los cuales se pueda desprender un razonable peligro de retraso -*periculum in mora*- o de ineficacia de la resolución que pondrá fin al litigio. La finalidad de las medidas precautorias no es otra que la de asegurar el pronunciamiento judicial que pueda recaer. Se trata de que tenga eficacia y se dé satisfacción a primeros de justicia material, evitando pronunciamientos inútiles y abstractos que finalmente no se puedan materializar.

Tercero.- En el supuesto de que nos ocupa, la parte actora solicita el embargo de un inmueble en régimen de propiedad por mitad indivisa de dos de los codemandados para asegurar la cantidad de 16.721,72 € en concepto de principal, intereses y costas.

Cuarto.- La medida cautelar que se interesa ha sido admitida por los tribunales laborales cuando existe un motivo suficientemente acreditado que justifique la adopción de esta medida extrema.

Y en el supuesto que nos ocupa, resulta bastante evidente que se justifica plenamente la adopción de un embargo preventivo de bienes propiedad de los codemandados en la medida que tal y como consta en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad en la que se condena de forma solidaria

a las mismas empresas del presente procedimiento a responder del despido de la actora, las empresas codemandadas han formado un entramado societario entre ellas, con creación de empresas aparentes sin sustento real y confusión de patrimonios y ello lleva a concluir que el fin último de todo ello es poder eludir, entre otras, las responsabilidades que les puedan corresponder frente a sus trabajadores y, en el caso concreto, que nos ocupa frente a la actora. Aún cuando no consta la firmeza de dicha sentencia ello no obsta para entender que hay datos objetivos y razonables para adoptar una medida precautoria que permita asegurar el cumplimiento de la sentencia que pueda recaer, en su día, en el presente procedimiento y sin que ello produzca perjuicios irreparables a ninguno de los codemandados.

Es por todo ello que se acuerda de conformidad con el embargo preventivo solicitado por la parte actora sobre el bien inmueble propiedad de dos de los codemandados y por importe de los 14.149,15 € cantidad que se estima adecuada y suficiente para cubrir lo reclamado en la demanda y las costas que se puedan producir en ejecución.

Parte dispositiva.

Dispongo: el embargo preventivo hasta cubrir el importe de 14.149,15€ de la finca 50.390 vivienda unifamiliar, del registro de la Propiedad de Adeje, propiedad de Inversiones BCN -76 S.L. Unipersonal, según consta en la escritura de constitución sociedad limitada nº 339 de 8 de febrero de 2011 ante el Notario del Iltre. Colegio de Canarias LD. Nicolás Castilla García, librándose a tal efecto mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que practique asiento de anotación preventiva del embargo y expida certificación de haberlo hecho, haciéndose constar en su caso, las cargas y gravámenes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este auto, de conformidad con lo establecido en el art. 186.2 de la LRJS cabe recurso de reposición sin que el mismo tenga efectos suspensivos sobre la medida adoptada.

Así lo dispongo, lo mando y lo firmo.

Diligencia.- A continuación se cumple el que se ha ordenado y, de acuerdo con el art. 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, se envía a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, que contiene una copia de la resolución. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones BCN Unipersonal en ignorado paradero, expido la presente para la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1180

354

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000391/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000494/2012.

NIG: 3803844420120003762.

Materia: despido.

Ejecutante: Fabián Vignapiano; Valter Botalla Buscaglia.

Ejecutado: Tecarte, S.L. (Pizzería Da Carmelo), Fogasa.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 391/2012 en materia de ejecución a instancia de D. Fabián Vignapiano y Valter Botalla Buscaglia, contra Tecarte S.L. (Pizzería Da Carmelo), se ha dictado Decreto con fecha 10.01.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Tecarte S.L. (Pizzería Da Carmelo) en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 57.336,26 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0391 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma Tecarte S.L. (Pizzería Da Carmelo) en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1181

355

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000382/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000757/2011.

NIG: 3803844420110006093.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Nelson González Rodríguez.

Ejecutado: Gonbla Canarias S.L.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 382/2012 en materia de Ejecución a instancia de D. Nelson González Rodríguez contra Gonbla Canarias S.L., se ha dictado Decreto con fecha 14.12.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Gonbla Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.304,46 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0382 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonbla Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1182**356**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000353/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000161/2012.

NIG: 3803844420120001303.

Materia: despido.

Ejecutante: Rut Eva Fernández Acosta.

Ejecutado: Salazar y Valladares S.L.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 353/2012 en materia de Ejecución a instancia de D.^a Rut Eva Fernández Acosta contra Salazar y Valladares S.L., se ha dictado Decreto con fecha 10.01.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Salazar y Valladares S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 14.041,05 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 00000000000, y al concepto clave 4666 0000 0353 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salazar y Valladares S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 278 LPL

1183**357**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000002/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000522/2012.

NIG: 3803844420120003955.

Materia: despido.

Ejecutante: Edgar de la Cruz de la Rosa.

Ejecutado: Desarrollos Mag S.L.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución nº 2/2013, seguidos a instancia del ejecutante Edgar de la Cruz de la Rosa contra el ejecutado Desarrollos Mag S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 04 de febrero de 2013 a las 9.30 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Desarrollos Mag S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1184

358

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000001/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000899/2011.

NIG: 3803844420110007251.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Gloria Romero Romero.

Ejecutado: Success International B&M S.L.; Carlos Hernández Concepción.

Procurador: ---.

D.ª Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 1/2013 en materia de Ejecución a instancia de D.ª Gloria Romero Romero, contra Success International B&M S.L. y Carlos Hernández Concepción, por S.S.ª se ha

dictado auto y por la Secretaria Decreto con fecha 09.01.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Gloria Romero Romero contra D. Carlos Hernández Concepción, por un principal de 4.327 euros, más 432,70 euros de intereses provisionales y la de 432,70 euros de costas provisionales. Y contra Success Internacional por un principal de 983,41 euros, más 98,34 euros de intereses provisionales y la de 98,34 euros de costas provisionales, a la que fue condenada de forma solidaria de la cantidad inicial.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 30 0001 13.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

“Se decreta el embargo automático de las cuentas bancarias mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial de la titularidad de los ejecutados.

Así mismo, se decreta el embargo del subsidio de desempleo que percibe el ejecutado Carlos Eduardo Hernández Concepción del SEPE, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Que de resultar negativo la averiguación bienes y derechos suficientes del deudor, se dará traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaria Judicial en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0001 13.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Success International B&M S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2013.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1185

359

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000273/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000567/2011.

NIG: 3803844420110004576.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Carmen Jenifer Nieves López.

Ejecutado: Trade Contact Technologie S.L.

FOGASA: FOGASA.

Procurador: ---.

D.ª Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000273/2012 en materia de Ejecución a instancia de D.ª Carmen Jenifer Nieves López contra Trade Contact Technologie S.L., se ha dictado Decreto con fecha 10.01.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado Trade Contact Technologie S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 12.396,93 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0273 12.

Así lo acuerda y firma Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trade Contact Technologie S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria.

NOTIFICACIÓN DECRETO

1186

360

Procedimiento: Seguridad Social.

Nº procedimiento: 0000334/2012.

NIG: 3803844420120002598.

Materia: incapacidad permanente.

Demandante: María Candelaria Lorenzo Lorenzo.

Demandado: Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo; Cioni Franco; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000334/2012 en materia de Incapacidad permanente a instancia de D.^a María Candelaria Lorenzo Lorenzo contra Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Cioni Franco, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado Decreto con fecha 18 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Decreto:

Tener por desistido a Dña. María Candelaria Lorenzo Lorenzo de su demanda frente a Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Cioni Franco, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer recurso revisión que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (Disposición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad de Banesto en la C.C.C. 0030 1101 70

00000000 00 y debiendo insertar en el campo “concepto” los dígitos 4666 0000 31 0334 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cioni Franco en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1187 **344**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000927/2011.

NIG: 3501644420110008956.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Miguel Ángel Guerrero Gurrute.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.; Mantedral Servicios, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D. Isidoro Prieto González, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000927/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Miguel Ángel Guerrero Gurrute contra Dialse Seguridad S.L., Mantedral Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole

saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Dialse Seguridad, S.L., Mantedral Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS

EDICTO

1188 **496**

Procedimiento; Expediente de dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000507/2012.

NIG: 3802241120120000920.

Materia: sin especificar.

Demandante	DELMIRA MARIA DEL ROSARIO PEREZ DIAZ
Interesado	HERED. TRANSM. D. DOMINGO HERNANDEZ PEREZ
Interesado	HERED. TRANSM. DÑA. MARIA HERNANDEZ PEREZ
Interesado	COLIND. DÑA. ANTONIA Y D. JESUS GONZALEZ DELGADO
Interesado	COLIND. DÑA. ELKE ALOISE
Interesado	COLIND. AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS
Interesado	COLIND. DÑA SUSANA CANDELARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Interesado	COLIND. D. HERIBERTO JOSE PEREZ HERNANDEZ DÑA. YURAIMA ANDREA PEREZ RODRIGUEZ

Procurador: Alicia Sáenz Ramos.

D./Dña. Basilio Del Castillo Palmes Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000507/2012 a instancia de D./Dña. Delmira María del Rosario Pérez Díaz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa de tipo vivienda unifamiliar, aislada, de una sola planta, cubierta en parte de teja y en parte de azotea transitable, con su patio, terraza y alrededores, sita en el Barrio de la Vega, del término municipal de Icod de los Vinos, en el paraje conocido por Mirabal Alto, junto a la calle El Molledo, donde se le distingue con el número 85 de gobierno. Es la parcela catastral nº 9878405.

Ubica en un trozo de terreno que según reciente medición técnica, la realidad y el Catastro, arroja una superficie de mil setenta y ocho metros cuadrados (1.078 m²) de los cuales la vivienda propiamente dicha, ocupa dentro de dicho terreno, una extensión superficial, según el Catastro de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162m²) y linda todo: norte, antes según título con herederos de D. Domingo Delgado Martín, pero según el Catastro y la realidad, con la parte la 07 cuya titular es Herederos de Dña Cristina Delgado Díaz, hoy con sus hijos Dña. Antonia y D. Jesús González Delgado y en parte con casa de Dña. Elke Aloise Machlitt; sur, según título con D. Domingo Hernández Cordura, hoy en la realidad y el Catastro y a todo lo largo de dicho lindero con el camino de “El Molledo”, naciente, según título y en aquella época, con Barranco que le separaba de los terrenos de Alberto Rodríguez y de Dña. Antonia Pérez Díaz, pero hoy , según la realidad y el Catastro, con camino de “El Molledo” y camino vecinal a través del cual tiene su entrada esta finca; y en parte con la parcela nº 13, propiedad de la Entidad mercantil Miraverde, S.L., cuya representante legal es la Sra. Dña. Elke Aloise Machlitt y poniente, antes según título, con D. Manuel Rodríguez, pero hoy en la realidad y según Catastro, en parte con la parcela nº 07 de Dña. Antonia y D. Jesús González Delgado y en otra parte con la parcela 06, que fue propiedad de Dña. Emelina Rodríguez Luis, hoy ya fallecida, siendo su actual propietaria su hija Dña. Susana Candelaria Rodríguez Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirva la presente de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar.

En Icod de los Vinos, a 29 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

A N U N C I O

1189**341**

Acuerdo de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.

Acuerdo de la Junta de Directiva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la inscripción de creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública perteneciente al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, con dirección en Avenida 25 de julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

Los Colegios Profesionales que ejercen sus funciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se rigen por la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias, y como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, están incluidos, respecto a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal que establece que “la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general que será publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente”. Los ficheros de los que son responsables los Colegios Profesionales, en cuanto se relacionan con el ejercicio de sus competencias de derecho público y, en consecuencia, con la atribución a los mismos de potestades administrativas, se encontrarán sometidos al régimen de los ficheros de titularidad pública y no al de los ficheros de titularidad privada, que será aplicable a los ficheros no vinculados con el ejercicio de tales potestades.

En virtud de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 10/1990 de Colegios Profesionales de Canarias corresponde acordar:

Primero. Creación y modificación de ficheros.

La creación del fichero de “Asistencia Jurídico-Social Gratuita” y modificación de los ficheros: Colegiados, Peritos y Expedientes Disciplinarios,

de datos de carácter personal responsabilidad del Colegio Oficial de Graduados Sociales, recogidos en los Anexos I y II del presente Acuerdo, tal y como se establece en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter personal.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros, que por el presente Acuerdo se crean y modifican, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 99/2002 de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por el órgano competente, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de Canarias o en el Diario Oficial correspondiente.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2012.

Ilmo. Sr. Don Pedro J. Hernández Reverón, Presidente.

Anexo I.

I. Fichero de Asistencia Jurídico Social-Laboral Gratuita.

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

3. Nombre del fichero: “Asistencia Jurídico Social-Laboral Gratuita”.

4. El carácter automatizado, manual o parcialmente automatizado (mixto) del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder a los datos de carácter personal de que se trate: Mixto (parcialmente automatizado).

5. Nivel y medidas de seguridad: Básico. Las correspondientes a este nivel, según lo contemplado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Firma/Huella y N° Colegiado.

b. Datos académicos y profesionales: Pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, actividad profesional, dirección profesional y otros datos profesionales, méritos.

c. Datos económicos, financieros y de seguros:

7. Finalidad y usos previstos: Tramitación de documentación de los colegiados adscritos gestión y prestación del servicio de asistencia jurídica solicitado por los beneficiarios.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados, Beneficiarios y Solicitantes.

9. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

10. Procedimiento de recogida: Formularios en soporte papel o comunicación electrónica.

11. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se contemplan cesiones.

Anexo II.

Relación de ficheros que se modifican.

Órgano responsable: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Fichero de colegiados.

N° Registro: 2100141070.

1. Órgano Responsable del Fichero: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Firma/Huella, Nº Colegiado, Imagen.

b. Datos académicos y profesionales: Pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, actividad profesional, dirección profesional y otros datos profesionales, méritos.

c. Datos económicos, financieros y de seguros:

4. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Consejo General, Administración de Justicia, Seguridad Social, Hacienda, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Fichero de peritos.

Nº Registro: 2100141074.

1. Órgano Responsable del Fichero: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Colegio Oficial de Graduados Sociales de

Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

3. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración de Justicia.

Fichero de expedientes disciplinarios.
Nº Registro: 2100141080.

1. Órgano Responsable del Fichero: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife. Avda. 25 de Julio, nº 19, 38004, Santa Cruz de Tenerife.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Firma/Huella, Nº Colegiado.

b. Datos académicos y profesionales.

c. Detalles de empleo.

4. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: interesados legítimos.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5